

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**ACTA N.º 29****SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2014**

PRESIDIDA POR EL SEÑOR HERNÁN NÚÑEZ GONZALES, TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DE LA ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, Y LOS SEÑORES REGIDORES METROPOLITANOS JAIME SALINAS LÓPEZ TORRES Y WALTER GUILLÉN CASTILLO

Asistieron a la Sesión Ordinaria los señores regidores Núñez Gonzales-Teniente Alcalde Metropolitano, Altuve-Febres Lorea, Aparicio Lembecke, Becerra Hurtado, Belaunde Gonzales, Bustamante Trujillo, Cánova Sarango, Castillo Oliva, Chiroque Vallejo, De Pomar Vizcarra, Díaz Vilcapoma, Espinoza Chávez, Félix Olazábal, Freitas Alvarado, Gárate Sánchez, Gavino Sánchez, Guillén Castillo, Huamán Tomacich, Ibáñez Yagul, Lozada Bonilla, Madrid Isla, Malpartida Flores, Querol Campos de Arana, Reátegui del Águila, Reyes Murillo, Salinas López Torres, Sánchez Rodríguez, Sánchez Segovia, Secada Elguera, Valenzuela Soto, Velásquez Paucar, Villanueva Haro, Villena Larrea, Zea Usca y Zurek Rajkovic.

Se encontraban de licencia los regidores Calvimontes Barrón, Desmond Salinas, Saravia Soriano y Terry Hernández.

Además, se contaba con la participación de la doctora Ivone Montoya Lizárraga, en su condición de Secretaria General del Concejo.

Verificado el quórum correspondiente, a las 9:38 horas el regidor SALINAS LÓPEZ TORRES dio inicio a la Sesión Ordinaria N.º 29 del Concejo Metropolitano de Lima, correspondiente al 10 de junio del 2014, a fin de tratar los puntos indicados en la agenda.

I. APROBACIÓN DE ACTA

- **ACTA N.º 26, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2014**

El regidor SALINAS LÓPEZ TORRES indicó que los señores y señoras regidores tenían en su poder copia del Acta N.º 26, correspondiente a la Sesión Extraordinaria de fecha 27 de mayo del 2014, por lo que les requirió que hicieran las observaciones que consideraran pertinentes.

El regidor APARICIO LEMBECKE dijo lo siguiente:

En el encabezamiento del Acta N.º 26 aparece como si hubiera sido presidida tanto por la Alcaldesa como por el Teniente Alcalde, siendo que si nosotros leemos el Acta, y además confrontamos nuestros apuntes, podemos ver que solo fue presidida por la Alcaldesa y, en consecuencia, hay que suprimir la supuesta hipotética participación del Teniente Alcalde.

El regidor SALINAS LÓPEZ TORRES indicó que se haría la corrección correspondiente e inmediatamente sometió a votación la aprobación del Acta N.º 26, la que fue APROBADA POR MAYORÍA, con la abstención del regidor Valenzuela Soto.

- **ACTA N.º 27, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 27 DE MAYO DEL 2014-MOCIÓN PRESENTADA POR UN GRUPO DE REGIDORES SOBRE TIERRA PROMETIDA**

El regidor SALINAS LÓPEZ TORRES SEÑALÓ que los señores y señoras regidores tenían en su poder copia del Acta N.º 27, correspondiente a la Sesión Extraordinaria de fecha 27 de mayo del 2014, por lo que les requirió que hicieran las observaciones que consideraran pertinentes. Al no haber observaciones, sometió a votación la aprobación del Acta N.º 27, la que fue APROBADA POR UNANIMIDAD.

II. DESPACHO**1. AUTORIZACIONES A LA PROCURADURÍA**

Informes N.º 84, 85 y 86-2014-MML/PPM de la Procuraduría Pública Municipal, de fecha 3 de junio del 2014, por los que solicita autorización del Concejo para ratificar las acciones realizadas por el Procurador Público Municipal en defensa de la Municipalidad Metropolitana de Lima en 26 procesos.

El regidor SALINAS LÓPEZ TORRES dispuso que las solicitudes pasaran a la estación Orden del Día.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA N.º 29

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2014

2. INFORME DE VIAJE DEL TENIENTE ALCALDE

Pone en conocimiento del Concejo el Informe N.º 2-2014-MMI-TA del señor Teniente Alcalde Metropolitano, Hernán Núñez Gonzales, de fecha 3 de junio del año en curso, sobre el viaje que realizó a la ciudad de Asunción, donde participó en el XII Comité Sectorial de Medio Ambiente de la UCCL.

El regidor SALINAS LÓPEZ TORRES dispuso que el Informe pasara a la Gerencia Municipal para conocimiento.

3. AUTORIZACIÓN Y LICENCIA PARA VIAJE DE REGIDORAS

- a. Proveídos de la Alcaldía N° 367-2014, de fecha 29 de mayo del año en curso, y 373-14, del 5 de junio del 2014, respectivamente, que solicitan licencia y autorización del Concejo para que las regidoras metropolitanas Marité Bustamante Trujillo y Danissa Zurek Rajkovic viajen a la ciudad de Barcelona, en España.

El regidor SALINAS LÓPEZ TORRES dispuso que las solicitudes pasaran a la estación Orden del Día.

4. LICENCIAS DE LA ALCALDESA Y REGIDORES

- a. Correo electrónico de la Alcaldía, de fecha 10 de junio del año en curso, por el que solicita al Pleno que se le conceda licencia a la señora Alcaldesa Metropolitana de Lima, Susana Villarán de la Puente, ese día, de 9:00 a 13:00 horas, por tener que atender labores propias de su competencia.

El regidor SALINAS LÓPEZ TORRES dispuso que la solicitud pasara a la estación Orden del Día.

- b. Comunicación de la regidora Mónica Saravia Soriano, por la que solicita licencia ese día por motivos personales

El regidor SALINAS LÓPEZ TORRES dispuso que la solicitud pasara a la estación Orden del Día.

- c. Comunicación del regidor Luis Felipe Galvimontes Barrón, por la que solicita licencia los días 10 y 11 de junio, por motivos personales.

El regidor SALINAS LÓPEZ TORRES dispuso que la solicitud pasara a la estación Orden del Día.

5. DICTÁMENES

- N.º 129, 135, 136, 137 y 139-2014-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización.
- N.º 53, 54, 57 y 58-2014-MML-CMAL de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales.
- N.º 21, 23, 24, 26 y 27-2014-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura.
- N.º 14-2014-MML-CMSCDC de la Comisión Metropolitana de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.
- N.º 03-2014-MML-CMTPYME de la Comisión Metropolitana de Turismo, Pequeña y Mediana Empresa.

El regidor SALINAS LÓPEZ TORRES dispuso que las propuestas pasaran a la estación Orden del Día.

III. INFORMES

El regidor SALINAS LÓPEZ TORRES requirió a los regidores que formularan los Informes que consideraran pertinentes.

El regidor VILLANUEVA HARO informó sobre las fotopapeletas. Dijo que el año pasado se abrió una serie de expedientes administrativos debido a la discordancia entre el Reglamento Nacional de Tránsito y las señalizaciones colocadas en distintas avenidas.

La señalización que puso la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como la imposición de las fotopapeletas, fue muy cuestionada y se generaron varios recursos reconsiderativos. Tenía uno en la mano, en el cual se impone la fotopapeleta el 19 de agosto del 2013 y recién se notifica el 20 de mayo del 2014, y se interpone recurso de reconsideración el 21 de mayo del 2014. Pero allí no queda todo, ya que el tema es que el Servicio de Administración Tributaria, dentro del plazo del 19 de agosto de 2013 hasta el 20 de mayo de 2014, había iniciado un proceso de cobranza coactiva.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA N.º 29

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2014

El regidor no entendía cómo se iba a iniciar un proceso de cobranza coactiva si recién se estaba notificando el 20 de mayo del 2014. ¿Cuáles son los medios impugnatorios para que el administrado suspenda la obligación de la cobranza coactiva? Son varios: recurso de reconsideración, recurso de apelación, recurso de revisión judicial, una demanda contencioso administrativa o un amparo para ver las irregularidades que se han observado en el procedimiento administrativo sancionador. Pero en este caso de manera inaudita se ponía la papeleta el 18 de agosto del 2013 y al día siguiente se le cobraba la cobranza coactiva, y recién el 20 de mayo del 2014, casi 9 meses después, se le notificaba la papeleta; al día siguiente de impuesta la papeleta ya se tenía cobranza coactiva y ya el carro estaba con orden de captura.

El regidor SALINAS LÓPEZ TORRES indicó que la Secretaría General haría llegar el informe correspondiente a los directivos del SAT.

El regidor ESPINOZA CHÁVEZ señaló que la Secretaría General debía indagar prontamente respecto al incendio ocurrido en la calle Dansey, el cual había ocasionado la muerte de tres personas. Pedía que se confirme ese dato para que realicen el minuto de silencio que corresponde.

El regidor SALINAS LÓPEZ TORRES dio su pésame a los familiares de las personas que habían perecido en ese incendio y precisó que tal vez Defensa Civil debía hacer un trabajo más intenso para evitar el hacinamiento en esas viviendas.

El regidor SÁNCHEZ SEGOVIA dijo lo siguiente:

Tengo que presentar un informe respecto a SERPAR. Actualmente, SERPAR, mediante las personas Andrea Mejía y Karina Ascencio, que son parte de SERPAR y autorizan las fiestas costumbristas en el parque Universitario. Hay un memorial que me han presentado de una serie de artistas costumbristas y personas que trabajan en este sector, que se sienten maltratados por estas personas porque no se les está dejando trabajar adecuadamente. Se los pone presión, se les manifiesta que no pueden participar en algunos eventos, a pesar de que hay una concesión que se ha otorgado.

Regidor Salinas, quisiera que, por su intermedio, usted pudiera trasladar este pedido a los directivos de SERPAR para que sean las personas más adecuadas las que contraten, de manera que este sector de una Lima emergente de personas que trabajan en función a la cultura no sean maltratados por esta gestión que se dice llamar Incluyente.

Más bien es una gestión maltratadora y abusiva en todos los aspectos. Abusiva con los taxistas, abusiva con las personas y los artistas, abusiva con los ciudadanos, y creo que es momento de que levantamos la voz en función de todos los emigrantes de Lima que vienen de provincia, que se basan en un trabajo digno en función a su cultura y a su costumbre, y que esta gestión de Susana Villarán, por todas estas firmas, que están en contra de ella, simplemente rechazan esta gestión porque hay un maltrato hacia el artista peruano, artista que ha llegado a Lima para triunfar y que es maltratado por esta gestión que se hace llamar incluyente y que yo hoy manifiesto que es una gestión abusiva y excluyente.

El regidor SALINAS LÓPEZ TORRES indicó que estaba seguro de que Secretaría General cursaría a la Dra. Zuchetti el informe formulado y transmitiría la preocupación del regidor.

El regidor LOZADA BONILLA dijo lo siguiente:

Sobre el tema de Manzanilla, una zona tomada por el comercio informal, donde las calles fueron tomadas por inescrupulosos que hacían ventas en su mayoría ilícitas, hasta de armas dicen, que se habían apoderado de todas las calles, la semana pasada aprobamos, en la Comisión de Desarrollo Urbano, gracias a los regidores de la Comisión que presido, el proyecto para declarar de interés, poner en orden Manzanilla.

Veo que ya se ha tomado una acción, ahora se va a someter al Pleno de hoy esta ordenanza, pero ya se ha tomado una acción, la cual por supuesto que felicitamos, porque poner orden es lo que pedimos. En noviembre del año pasado, en las elecciones complementarias, nuestro lema del PPC fue: «Vamos a poner a esta gestión a trabajar».

Creo que en algunos casos lo estamos haciendo y logrando, y uno de ellos es este tema de poner orden, pero no veo que se esté poniendo orden en el Cercado de Lima. En general, vemos que el comercio ambulante —y lo he venido señalando en diferentes medios y oportunidades— ha tomado por asalto el Cercado de Lima.

He podido en reiteradas oportunidades que nos vengamos a informar qué se va a hacer. Esto no termina con el operativo aislado, como lo que se hizo en Mesa Redonda. El tema del comercio ambulante no solo es eso, es la falta de orden, la ilegalidad de 4000 comerciantes ambulantes que están tomando Lima, sino también el tema de la seguridad, porque en esta zona, es donde el comercio ambulante puebla los accesos y las salidas ante un hecho fortuito —como puede ser un temblor, un terremoto, un incendio— y

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA N.º 29

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2014

se generan problemas de seguridad. Ya sabemos lo que pasó en Mesa Redonda años atrás y no queremos que eso vuelva a ocurrir. Por eso felicitamos que por un lado se ponga orden en el tema de Manzanilla, un tema que durante años ha estado en problemas y complicando a la población de la urbanización Manzanilla, pero exijo nuevamente que se ponga orden en el Cercado.

Ayer en la noche recorrimos las calles del Cercado y vemos cómo los night club, los bares, la prostitución callejera están tomando muchas cuadras de Lima, y eso no podemos permitirlo. Esto es un daño que se está haciendo a la ciudad al no poner orden ni fiscalización; por tanto, somos enfáticos al señalar que nos parece correcto lo que se ha hecho en Manzanilla. Ahora pasa una segunda etapa, que es ver cómo se reubican los comerciantes que se pueden reubicar, los de actividades lícitas; y los de ilícitas no se puede hacer nada con eso, pero pasemos a decir nuevamente que falta en el comercio ambulatorio poner orden.

Informaba de este recorrido que hemos hecho ayer y es lamentable. Algunas calles están tomadas por la prostitución callejera y esto atenta contra toda medida para una ciudad que tiene que estar moderna y con desarrollo.

El regidor SALINAS LÓPEZ TORRES dijo lo siguiente:

La Gerente de Fiscalización, Susel Paredes, hace unos 10 días indicó que ella pedía 2 semanas, 15 días, para dar cuenta sobre su iniciativa de erradicar a los ambulantes. Esperemos a eso, que nos dé un informe; estoy seguro de que seguirá trabajando en ello. Coincido con usted en que es más grande que una zona específica, y por otro lado, para poner en orden es porque hay desorden. Lo ideal es que no haya desorden, lo ideal en una administración es que no se llegue a producir ese desorden, pero producido esto, estoy seguro de que se buscará el orden de todas maneras.

IV. PEDIDOS

El regidor SALINAS LÓPEZ TORRES requirió a los regidores que formularan los pedidos que consideraran pertinentes.

El regidor APARICIO LEMBCKE señaló que en la agenda de ese día había tres informes de Procuraduría, que eran los números 84, 85 y 86. La semana anterior había habido una serie de informes y entre ellos se saltaron el N.º 80, y entre la semana pasada y el presente día no aparecía el 83, por lo que quería saber a qué se refieren los informes 80 y 83 de Procuraduría, que no han llegado al Pleno.

El regidor VALENZUELA SOTO dijo lo siguiente:

Estoy sumamente extrañado porque, hace unos días, la señora Alcaldesa se presentó ante los medios de comunicación, como lo que ya todos sabemos, la candidata reeleccionista, como ya sentíamos acá en el presupuesto público, pero sucedió algo extraño. Después de que denuncié que en horas de trabajo funcionarios y, además de la Alcaldesa, algunos funcionarios de esta Administración, a las 11 de la mañana, en el hotel Bolívar, yo pedí que se pudiera investigar, señor regidor, más allá de los recursos, las personas que han estado en esta actividad proselitista en horas de trabajo.

Eso es nuestro deber. Acá no hay candidatos en este Concejo, no hay absolutamente nada vinculado a lo electoral; lo que estamos pidiendo por cuenta de los vecinos, quien paga los sueldos de las personas que estaban en esta reunión política hace algunos días.

Posterior a estas declaraciones, se emitió en algunos medios de comunicación una delegatura en el Teniente Alcalde como responsable de la Municipalidad de Lima, con fecha anterior. Esto no fue público y que yo sepa, por favor, que me confirme Secretaría General, si fuera en este momento posible, si es que la Alcaldesa de Lima pidió licencia o no, porque la verdad es, lo que queremos es que las cosas se hagan con transparencia. Está bien que ella pueda quebrar su palabra, pero lo que no podemos permitir es que las autoridades utilicen el tiempo y recursos públicos para poder hacer campañas proselitistas.

El regidor SALINAS LÓPEZ TORRES señaló que le habían informado que la Alcaldesa sí pidió licencia, pero no se votó en el Concejo; él no estuvo presente en esa sesión. La Secretaría General le informaba que, específicamente para ese evento, la señora Villarón pidió permiso sin goce de haber por razones personales y que no necesariamente tenía que ser votado por el Concejo; consideraba que sería bueno que la Secretaría General envíe a los regidores la copia de ese permiso, pero cree que todo debía ser con el acuerdo del Concejo, como manda la ley.

El regidor FÉLIX OLAZÁBAL reiteró la solicitud que hizo el regidor Edgardo de Pomar en los primeros días de enero, respecto a la declaración de interés para el mejoramiento del Mercado Mayorista del Terminal Pesquero de Villa Marla del Trío.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA N.º 29

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2014

El regidor agregó que era un caso curioso, debido a que cuenta con el informe legal o jurídico de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales y todavía sigue obrando en la Comisión de Transporte, que preside el regidor Hernán Núñez.

El regidor indicó que no solía increpar directamente, pero le causaba extrañeza cómo un pedido de este tipo podía tener más de seis meses de presentado sin haber podido ser resuelto, por lo que quería expresar su voluntad política para que fuera atendido. No solamente el operador, sino también los vecinos de Lima Metropolitana, están interesados en que ese centro mejore sus instalaciones. Se debían realizar las gestiones correspondientes para que no quede durmiendo el sueño de los justos.

- A partir de este momento, presidió la sesión el Teniente Alcalde.

El TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DE LA ALCALDÍA aclaró, como Presidente de la Comisión Metropolitana de Transporte y Comercialización, que el pedido está atendido, pero por solicitud de algunos miembros de la propia Comisión se habían requerido informes ampliatorios para determinar la declaración de Interés del Terminal Pesquero.

El regidor VILLANUEVA HARO solicitó a la Secretaría General del Concejo aclaración respecto a los memorandos circulares N.º 2 y N.º 3. El N.º 002 indica que de conformidad con el artículo 51 del Reglamento Interior del Concejo, los funcionarios y trabajadores de la corporación municipal deben proveer, a través de la Secretaría General del Concejo, la información debidamente solicitada por los Presidentes de las Comisiones Metropolitanas, sin perjuicio de los pedidos de información que formulen todos los regidores por escrito o en las sesiones del Concejo Metropolitano, y que la Secretaría General del Concejo trasladará oportunamente.

El regidor consideraba que esto está claro, de conformidad con el principio de literalidad, en concordancia con el Reglamento Interior del Concejo Metropolitano.

Sin embargo, posteriormente había sido emitido el Memorando Circular N.º 003-2014 de la Secretaría General del Concejo, que indica que para una correcta atención de las solicitudes de los regidores, solamente se deben atender las citaciones a funcionarios cuando las realiza el Presidente de una Comisión Metropolitana o el Pleno del Concejo Metropolitano, y no cuando el pedido es individual o versa sobre temas distintos de los que son materia de competencia de las Comisiones Metropolitanas.

El regidor indicó que no le parecía transparente lo establecido, porque restringe la labor de fiscalización de todos los regidores metropolitanos, que es la labor que realizan cuando dialogan con los funcionarios, con los Gerentes; ese no es el espíritu del Reglamento Interior del Concejo. Además, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, cualquier regidor está autorizado a hacer visitas inopinadas.

El regidor precisó que unos días atrás tuvo un altercado porque, cuando estaba por realizar una visita inopinada a una instalación de la Municipalidad, le dijeron que la tenía que tramitar previamente ante la Secretaría General para que lo autorizara. Él creía que no se les podía restringir, y esa circular del 14 de mayo los estaba restringiendo, por lo que quería que el Memorando N.º 003 fuera aclarado.

El regidor ZEA USCA indicó que formularía dos pedidos. Uno, con relación a lo expresado por el regidor Alberto Valenzuela sobre el hecho de que la Alcaldesa no había pedido licencia para el día y durante las horas que estuvo desarrollando una actividad política que todos habían podido observar.

El regidor indicó que decía eso porque, como respuesta, se había dicho que no era necesario pedir licencia sino que había pedido permiso, por lo que quería que se hiciera un informe legal para precisar si el permiso es el procedimiento administrativo que corresponde, por cuanto la Alcaldesa, a nivel administrativo, tiene la mayor jerarquía, y en todo caso ella se debe al Concejo Municipal para cualquier trámite de permiso o licencia. Así que, si existía ese permiso, en su opinión no era procedente, por lo que requería que se hiciera el informe legal correspondiente que señale si procede o no el permiso solicitado por la Alcaldesa.

El segundo pedido del regidor se relacionó con lo expresado en la estación de Informes por el regidor Alfredo Lozada. A él también le parecía muy bien y saludaba la acción de desalojo hecha en toda la zona de Manzanilla, más aún cuando la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano aprobó esa declaratoria de interés que, entendía, ese día sería vista en el Concejo.

Sin embargo su preocupación —y lo dijo en la Comisión— era el planteamiento de las alternativas, ya que no solamente se trataba de desalojar. Ese mismo día él se había enterado de que todos los vendedores que fueron desalojados estaban ubicándose en los alrededores. Es decir, el problema no se estaba resolviendo de manera integral, sino lo estaban trasladando a otras zonas, generando más desorden y caos.

El regidor solicitó que les informen cuál había sido el plan de ese operativo, qué alternativas se han planteado, y si tenían o no previsto que esas personas que están ocupando el espacio público sean sacadas y no solamente trasladadas a otra zona.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA N.º 29

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2014

El regidor **ESPIÑOZA CHÁVEZ** señaló que desde el mes de enero, que llegó al Concejo, habían informado sobre todos los devenires suscitados en el centro de Lima, por lo que felicitaba a los colegas que empezaban corriendo ahora la campaña.

El regidor precisó que los días domingos no solo eran de descanso, sino también días para caminar, y él había podido apreciar que en la zona de Paruro, Veintiocho de Julio, de la Av. Grau con Avilación, no había espacio para los vehículos porque todo estaba completamente lleno. Si no tenían esa información, él en ese momento se las trasladaba: los jueves, viernes y hasta sábados el Jr. Junín —cuadras 7, 8 y 9— estaba lleno de zapatos —no sabía si eran de Trujillo, lo que sería bueno, porque serían nacionales y no chinos—, y lo mismo sucedía en las cuadras 6 y 7 de Paruro.

Además, indicó que había conversado con algunos comerciantes y declaran que el sueldo mínimo es S/.750,00, por lo que preferían vender de esa manera porque a diario sacaban S/.30,00 como mínimo.

Como segundo pedido, el regidor precisó que había recibido el informe de la Subgerencia de Defensa Civil y había temas preocupantes. Por ejemplo, ese día habían muerto tres personas en un incendio en la calle Dansey y en el informe se decía que tienen solamente un restante de presupuesto para cuatro meses aproximadamente, es decir, hasta agosto. Esta situación era peligrosa porque había que tomar todas las medidas necesarias, pues después venían las Fiestas Patrias y sobre todo la Navidad, que es cuando Defensa Civil requiere trabajar más. Los colegas tenían que ir priorizando y se debía crear la Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres. El tema debe ser tomado en cuenta y en su momento las comisiones tendrían que debatirlo para que llegara al Pleno una postura ya consensuada.

El regidor **MADRID ISLA** dijo lo siguiente:

Quiero hacer dos pedidos. Primero, el Cercado de Lima está muy abandonado, señor Teniente Alcalde. En realidad, yo no entiendo por qué nuestra Alcaldesa insiste en la reelección, porque todos los días, quienes vivimos en el Cercado de Lima, vemos la inundación de prostitución callejera, vemos cómo se está acrecentando los homosexuales por todas las avenidas. Pero fundamentalmente, cuando nosotros, a través de la Comisión de Participación Vecinal, le hicimos un pedido al Gerente —ya no sé si decir Gerente o Gerenta, perdonen, a la señora Susel Paredes, porque ese día nos dijo que era una homosexual—, en consecuencia, por eso es el reclamo.

El tema es central, primero, en la Av. Alfonso Ugarte...

El **TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DE LA ALCALDÍA** intervino: *Regidor, diríjase al punto, por favor.*

El regidor **MADRID ISLA** continuó:

En la cuadra 7, solo dentro de 30 metros, hay 5 hostales. Yo no sé quiénes han dado las licencias de estos hostales y les voy a dar la dirección para que, por favor, me hicieran llegar las respectivas licencias, cuándo se han efectuado en las direcciones N.º 754, 768, 784, 790 y 792, al costado del hospital Loayza, en primer lugar.

Segundo, hay tres casas convertidas en paraderos en la primera cuadra de la Av. Miguel Baquero. Ahí también es tierra de nadie porque estas casas, que según los vecinos interiormente tienen grifos, porque sirven de paraderos para los micros que van hacia Mi Perú, la Av. Pachacútec, a Ventanilla, etcétera.

Es importante saber esto, Teniente Alcalde, porque puede ocurrir lo que ha pasado en estos incendios, por eso es importante y quisiera saber si cuentan con la respectiva licencia. Le voy a dar la dirección: Av. Miguel Baquero N.º 162, 160, 144.

El regidor **SÁNCHEZ SEGOVIA** dijo lo siguiente:

En principio, justificar un poco las expresiones antes dadas por mi colega. Creo que no hay ningún motivo para manifestarse por alguna opción personal de la señora Susel Paredes, Gerenta de Fiscalización.

Mi pedido iba respecto a Susel Paredes —pero como funcionaria, no por su opción sexual, sino como funcionaria—, y es que, en febrero, la señora Susel Paredes nos manifestó que había llegado a algunos acuerdos para retirar algunos paneles de la Panamericana Sur que no tenían las autorizaciones respectivas, pero curiosamente, una de las empresas con la que ella mencionó con la que había llegado a algunos acuerdos era la empresa Punto Visual, empresa que está cuestionada actualmente, como lo vemos en los medios.

Y que hasta la fecha la señora Susel Paredes no nos ha explicado a qué acuerdo llegó en ese momento, en febrero de este año, con dicha empresa, sobre todo porque dicha empresa y su poder económico manifestaban que tenían todas las autorizaciones del caso, pero que finalmente el Municipio de Lima nos indicó que en la Panamericana Sur no tenían las licencias respectivas.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA N.º 29

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2014

Acá hay un gran cuestionamiento porque, primero, no sabemos a qué acuerdos se refirió la señora Susel Paredes con este empresa que está investigada y cuestionada.

Y segundo, la pregunta es cuándo cumplirá la Gerencia de Fiscalización, mediante la señora Susel Paredes, con el retiro de más de 500 peneles que no tienen autorización en la Panamericana Sur, pensando en el futuro y en el próximo verano, para evitar todos los accidentes.

Mi segundo pedido, es en referencia a mi informe anterior, solicito que la Gerencia de SERPAR fiscalice a las señoras Andrea Mejía y Karina Ascencio, que son parte de esta institución, porque curiosamente se le ha otorgado a la familia Paico la concesión de todos los espacios.

Tengo una carta firmada por diversas organizaciones y personas que son parte de la asociación cultural, que participan y que trabajan dignamente, artistas que vienen del interior del Perú y de las zonas más pobres del distrito, que se forjan un futuro en base a su arte, pero que están siendo abusados porque se les está cobrando... le solicitaría unos segundos más... se les está cobrando 10 soles por cada presentación y en ninguna parte del contrato que se hace la concesión y SERPAR se manifiesta una cobranza por presentación. Aquí está pasando algo raro en SERPAR en todo este tiempo.

Las concesiones nunca se han tocado públicamente y lo que manifiestan más de 100 firmantes es que esta concesión que se les entrega a los parques zonales, al parque Universitario, se les entrega a las mismas personas.

Exijo, señor Teniente Alcalde, que mi pedido pase, mediante su despacho, para que se inicien las investigaciones, las indagaciones y las consultas a los responsables de SERPAR.

El regidor LOZADA BONILLA dijo lo siguiente:

Hace unas semanas, cuando comencé a alertar sobre el desborde ambulatorio del Cercado de Lima, señalé que había recibido mucha información y denuncias de comerciantes formales y también de ambulantes informales, que señalaban que les cobraban cupos; serenos, policías municipales y algunos malos funcionarios les cobraban cupos, eso lo señalé con cargo a verificarlo, evaluarlo o investigarlo.

Un programa periodístico sacó que, efectivamente, había claros indicios de que había serenazgos que cobraban cupos y lotizaban la calle. Estas denuncias que me han hecho llegar los comerciantes del triángulo de Abancay, Piérola y Grau eran ciertas; estas calles ahora tienen precio.

Por un lado, vemos que se saca a los comerciantes de Manzanilla, lo cual nos parece correcto porque hay que poner orden, pero por otro lado vemos que la propia Administración es parte de este desborde ambulatorio que se suma a la corrupción y por tanto caos en el Cercado de Lima.

Exijo y pido que se ubique a los responsables; es decir, alguien tiene que ser responsable de lo que está ocurriendo ahí, es una denuncia que debe estar llevada en la Fiscalía. La Municipalidad debe ver qué funcionarios están metidos en estos actos de corrupción, cupos a los comerciantes para desordenar Lima.

Las denuncias hechas por los mismos comerciantes y ambulantes eran ciertas, existe esto y no sabemos de responsables, no sabemos de investigación hecha por la Municipalidad, no sabemos de investigación hecha por la señora Susel Paredes en su Área de Fiscalización y Control. Exijo que nos vengán a detallar en base a la información periodística y a las denuncias que seguramente reciben a diario, qué se está haciendo para combatir este pedido de cupos, esta corrupción de malos funcionarios, y cuáles han sido resultados por estas acciones.

El TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DE LA ALCALDÍA indicó que, de hecho, había malos serenazgos que han sido retirados de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

El regidor VILLENA LARREA dijo lo siguiente:

Yo debería decir en público, para que conste en actas, una serie de pedidos que he realizado que se pueden ir sumando a la gran cantidad de pedidos que he hecho y que hasta ahora que no han sido respondidos.

Hace tres semanas estubo acá el Gerente de Seguridad Ciudadana. Dijo: «No se preocupen, cualquier cosa que esté pendiente pidan nomás por escrito, yo se las mando». Bueno, hace un año que estoy pidiendo los productos entregables de las consultorías hechas por toda la parentela del Gerente Municipal y hasta ahora no responden nada. A todo ello, voy a sumar lo siguiente; no está la Secretaría General, pero está el Subsecretario y él conoce lo que le voy a hablar.

He tomado conocimiento, por la misma Secretaria, que el señor Iván López Maúrtua fue trabajador de la Sala 1 o la Sala de Regidores 2 en su momento, y que dejó de laborar en diciembre del año pasado.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA N.º 29

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2014

Resulta que el señor Iván López Maúrtua ha estado cobrando hasta marzo de este año. Me llama la atención y he solicitado ya hace dos semanas los contratos firmados por el señor López, los registros de pago, los registros de asistencia, las evaluaciones de desempeño; porque si a un señor que renunció en diciembre se le ha pagado hasta marzo, ¿cuántos casos más habrá así? Señor Teniente Alcalde, espero que se nos responda con prontitud lo relativo a este caso, para ver si existen algunas similitudes, espero que no, con algunas otras personas en esta gestión.

También quiero reiterar de manera verbal, en sesión de Concejo, que he solicitado al Gerente de la Caja Metropolitana, por intermedio de la Mesa, que me envíe el Plan Anual de Control para el 2014 hecho por la Oficina de Control Interno de la Caja Metropolitana. Los resultados de la acción de control, examen especial al proceso financiero y de tesorería para el período 2012 a diciembre 2013. Y los estados financieros de la Caja Metropolitana; es decir, el balance general, estados de evolución del patrimonio, estado de resultados y flujos de caja para el período 2011, 2012 y 2013.

Asimismo, he solicitado a la Gerencia de la Caja Metropolitana que nos envíe información con respecto a los siguientes proveedores: Acres Sociedad Titulizadora S. A., con respecto a sus cotizaciones de servicio emitidas por Interbank, Scotiabank; y Acres Sociedad Titulizadora S. A. También la autorización de la Superintendencia de Mercado y Valores para que este proveedor pueda realizar el trabajo de titulación y estructuración de bonos, los estados financieros del patrimonio fideicometido, los registros de compras del patrimonio fideicometido y los libros de actas de accionistas y de directorio. Toda esta información debe ser de carácter público, puesto que contrata con el Estado.

Acres Finance S. A., el segundo proveedor, deseamos de este caso el informe del área usuaria sustentando la necesidad del servicio, el informe del proveedor del servicio realizado y los pagos de las facturas 001-00033; 001-00034, 001-00035 y 001-00037 a favor del proveedor.

Con respecto a la persona natural, con respecto a la Caja Metropolitana en múltiples servicios, el señor Andrés Mauricio Muñoz Ramírez, deseo conocer el informe del comité especial en el proceso de selección de dicha persona, las garantías o sustento de por qué no han sido entregadas; si fuera el caso, el informe del proveedor por el servicio prestado, informe del área usuaria que sustente la conformidad al servicio y el detalle de todos estos documentos.

Asimismo, he solicitado también por escrito, y lo hago de carácter público en esta sesión de Concejo para que conste en actas, hace dos semanas, que se me informe sobre, a nivel de toda la Corporación, qué nivel de contratación a través de cualquier modalidad haya tenido el señor Rafael Revert Insa, en cualquier modalidad, en el período 2011, 2012, 2013 y 2014. Asimismo, si han contratado los servicios de la empresa Cyttek Group S. A. C. durante los mismos períodos antes mencionados. Finalmente, remitir en ambos casos los informes de necesidad de servicio, conformidad, y los informes entregables que sustentan los pagos de dicho proveedor.

Toda esta información, señor Teniente Alcalde, también la hemos solicitado por vías de acceso a la información, puesto que, reitero una vez más, la gestión, esta Administración, de un tiempo a esta parte ha persistido en su negativa de entregar la información pública a los regidores de la Municipalidad de Lima. Por lo tanto, hago presente mi denuncia de que algo oculta la Administración, señor, porque no puede ser que más de un año se demoren en responder los pedidos de los regidores que son relativos a información de carácter, reitero, público.

El TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DE LA ALCALDÍA indicó que se reiteraba el pedido a la Administración, solamente para que conste en actas.

Sobre el señor Iván López, que trabajaba en la sala 2, que en ese entonces era ocupada por la bancada del Partido Popular Cristiano, entendía que no había presentado carta de renuncia, pero se estaba haciendo llegar toda la documentación respectiva.

El regidor SALINAS LÓPEZ TORRES dijo lo siguiente:

Sumándome a lo que acaba de expresar el regidor Villena, ya sabemos que la Alcaldesa va a ser candidata. Finalmente, dijo lo que veníamos anunciando algunos hace más de un año, cuando acá se hizo aprobar un presupuesto de casi 13 millones de soles para, supuestamente, publicitar las obras de la Municipalidad. Algunos intuimos que era para otros fines y que había una campaña reeleccionista en proceso, la cual se negó a todos los vientos. Pero en fin, ya sabemos que es candidata, y creo que en estas circunstancias se convierte en mucho más importante que se atienda la respuesta a los pedidos que hemos hecho.

Yo me alegro de que el regidor Villena lo haya hecho por escrito; en la sesión pasada, lo hice de forma oral. Yo exijo saber lo mismo: si el señor Rafael Revert prestó servicios a esta Municipalidad, en qué campo, de qué índole, cuánto cobró, quién le pagó, en qué cosa trabajó; porque en una campaña electoral no solamente hay que parecer ser transparentes, sino también hay que serlo.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA N.º 29

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2014

Si uno contrata a un hacker, no es para mirar a la luna y descubrir más cráteres; si uno contrata a un hacker, que es un espía informático, es como un objetivo puntual y eso en las campañas electorales no solamente está vetado —por eso tiene problemas legales en este momento en Colombia—, sino es un delito. Por lo tanto, quisiera saber qué ha pasado, por qué ese señor ha trabajado en esa campaña electoral durante la revocatoria, y si contrataron a uno, no sé por qué no podrían contratar a otros, y ya no solamente a hackers sino a chuponeadores u otras cosas que, al parecer, son un estilo reiterativo; recordemos, si no, los audios que surgieron de la nada en el canal favorito de la entonces candidata Villarén.

También quiero decir que no es cierto que uno pueda cambiar de opinión, señor Núñez, cuando se comprometo a algo a cambio de algo; es decir, si yo voy a la población y le digo: «Yo te prometo que no voy a hacer tal cosa y a partir de eso te pido tu voto», es decir, «confía en mí, porque no lo voy a hacer», y confías en mí y me das tu voto, no puedo decir, meses más tarde: «¿Pero sabes qué? He cambiado de opinión, te engañé, te traicioné. Si lo voy a hacer».

Por lo tanto, quiero dejar en actas que se está diciendo en estos días que la señora Villarén miente; sí, pues, miente. No solamente miente en eso, ha mentado en 50 otras cosas: contrató a los revocados y dijo que no lo iba a hacer; dijo que iba a regalar 100 soles a los vecinos de Lima en la campaña y nunca lo hizo; dijo que no iba a hacer Línea Amarilla, le cambió el nombre y también lo hizo; dijo que iba a terminar Venecia y Barrioventos, y está paralizado; y en fin, ha dicho mil cosas que no ha cumplido y que son mentiras. Pero en este caso, a mí lo que me preocupa es que estamos en una campaña electoral que comienza desafortunadamente con mal pie, porque si uno miente, miente y que lo acepte, pero que no vengán a decir, y ese es el problema, que ya no creo nada de esa gestión y... un minuto le pido o 30 segundos.

El TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DE LA ALCALDÍA contestó: *Tiempo, regidor.*

El regidor SALINAS LÓPEZ TORRES dijo: *Y ese es el tema que está refiriéndose...*

El TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DE LA ALCALDÍA intervino: *Regidor, disculpa. Le pediría que vaya precisando su pedido, porque está usando el tiempo.*

El regidor SALINAS LÓPEZ TORRES dijo lo siguiente:

Mi pedido puntual es que me dé la información sobre lo que he pedido, pero lo que le quería decir es que, desafortunadamente, por los antecedentes que estoy describiendo es que ya no lo creo absolutamente nada a esta señora Villarén, que dice una cosa y hace otra, y luego lo quieren cubrir de una manera como que cambia de opinión. Mentira es mentira, la señora Villarén ha mentado.

Y finalmente, quiero...

El TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DE LA ALCALDÍA dijo: *Tiempo, regidor.*

El regidor SALINAS LÓPEZ TORRES dijo: *Quiero decir, y no me interrumpa, por favor, pido 30 segundos como se lo ha dado a todo el mundo.*

El TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DE LA ALCALDÍA respondió: *Lo que pasa es que está tomando el tiempo de todos los regidores, estamos en la estación de Informes y Pedidos.*

El regidor SALINAS LÓPEZ TORRES dijo: *Si a todos le da 30 segundos, me los puede dar a mí también.*

El TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DE LA ALCALDÍA dijo: *Vayamos al pedido puntual.*

El regidor SALINAS LÓPEZ TORRES dijo: *No, señor. Usted no me va a cortar porque al resto si les da los 30 segundos, me los da a mí también.*

El TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DE LA ALCALDÍA dijo: *El show no lo hago precisamente yo, vaya al pedido puntual.*

El regidor SALINAS LÓPEZ TORRES dijo: *Pero si no me deja hablar, me está interrumpiendo.*

El TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DE LA ALCALDÍA dijo: *Yo le pido tiempo, como se los da a todos los regidores.*

El regidor SALINAS LÓPEZ TORRES dijo:

Ok, señor, le pido que me den esa información y que nos den a todos los regidores, como lo ha señalado el regidor Villena, toda la información de las cosas que hemos pedido puntualmente en mi caso. Como ve, a eso quería llegar, pero usted no me deja terminar.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA N.º 29

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2014

Ya que ha habido un incendio esta mañana, ha fallecido gente y los serenos siguen sin comunicarse, hay problemas de gente que muere y los serenos siguen sin comunicarse, quiero saber si se están comprando o no se están comprando las radios que hace cuatro años o tres años y medio esta gestión se comprometió a comprar.

El TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DE LA ALCALDÍA lamentó la muerte de las tres personas miembros de una familia. La Gerencia de Desarrollo Social se estaba comunicando con los parientes precisamente para apoyar en todo lo que correspondía.

El regidor SÁNCHEZ RODRÍGUEZ dijo lo siguiente:

En principio, hacer el pedido que ya lo había manifestado el regidor Villanueva, en la medida de estos dos memorandos, el 002 y 003, y más que pedir información es exigirle a la gestión que los deje sin efecto, porque parece una actitud de amordazar nuestra posición de fiscalización, que en el caso de nosotros, Somos Perú representa más de un millón de votos que tuvimos en las elecciones pasadas, y es más de un millón de personas, ciudadanos de Lima, que creen y necesitan tener un espacio de fiscalización y que funcione bien la gestión.

Yo creo que estas actitudes administrativas que puede tomar la gestión, quiero tomarlo por el lado amable y pensar que ha sido un error o en todo caso un exceso de formalismo en los términos administrativos. Por eso les rogaría que los dejen sin efecto.

Por otro lado, esté el tema del problema que hoy día se ha presentado sobre la estación Los Incas de El Metropolitano, y es una situación grave, porque esa estación está supuestamente más de un año y medio de terminada. No se ha habilitado el tránsito hacia esa estación, perdemos 8 kilómetros de distancia entre el óvalo Naranjal y el Patio Norte, el cual también he visitado y que no hubiera podido haberlo hecho si estos memorandos estuvieran habilitados. En la medida de mi función de fiscalizar y de poder hacer una visita inopinada y cuyo informe, por la gravedad de los hechos que he encontrado, lo voy a hacer en la Comisión de Transporte que hoy día nos toca, pero esto sí es algo que nos preocupa, y a los vecinos de Comas yo les pediría por su intermedio que se me informe por qué aún esta estación Los Incas no ha sido habilitada.

Y para terminar, yo quisiera pedirles a todos los que se encuentran en la sala, ya hemos iniciado un proceso electoral, hay todo un tema de tensión política, pero no llevemos las cuestiones personales ni tampoco las preferencias personales, sexuales o religiosas a discutirlos en este Concejo. Creo que lo que debe discutirse son documentos como estos, que ustedes están presentándonos hoy día, más allá de la persona que lo haga y la intención o la preferencia sexual de la persona que lo hace.

El TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DE LA ALCALDÍA indicó que el pedido pasaba a la Administración, con la salvedad de que la Comisión Metropolitana de Transportes iba a sesionar el día siguiente. Dijo que también recogía la invocación para que el Concejo no se convierta en un lugar marcado por la contienda electoral, porque los vecinos no los habían escogido para eso sino para debatir los problemas que le interesan a Lima.

El regidor IBÁÑEZ YAGUI señaló que quería trasladar un pedido de los comerciantes del Mercado Minorista de La Victoria, quienes desde hace un mes están siendo visitados por empadronadores que, sin identificación alguna de la Municipalidad, alegan que son de INVERMET, toman fotos y hacen preguntas incómodas como: «¿Por qué hay dos personas en el puesto?, ¿por qué está el hijo?». Está generando incomodidad el hecho de que estos empadronadores no se identifiquen y tomen fotos a diestra y siniestra a todos los comerciantes, tanto es así que en los últimos tres días se habían generado fricciones. El Teniente Alcalde, como autoridad, debía trasladar de inmediato a la Gerencia de INVERMET el pedido de que esos empadronadores se identifiquen. Además, INVERMET está enviando a los comerciantes cartas en las que les dicen que, como producto de este empadronamiento, van a salir durante las próximas semanas.

Siguiendo con el tema del comercio ambulatorio, el regidor señaló que la semana pasada se reunió con los dirigentes del comercio ambulatorio formal del Centro Histórico de Lima y comprobó la escasa comunicación que existe entre la Gerencia de Desarrollo Económico y la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control, que al momento de hacer los operativos no pueden definir quién es formal y quién es informal.

Además, resulta que se están levantando módulos de comerciantes formales que están empadronados en el CISCOM, aportan tasas regulares a la Municipalidad de Lima y ahorran por Capitalizando o por alguno de los programas como Invirtiendo Te Cuido o Red Turística. Llama la atención que de los 40 o 50 operativos que la Municipalidad de Lima presenta como exitosos, cerca de la mitad afectan a comerciantes formales, que están inscritos en el Padrón de Comerciantes Formales de la Municipalidad de Lima. Luego la Gerencia de Fiscalización, al ver el error de sus fiscalizadores, pide disculpas a los comerciantes formales.

El regidor consideraba increíble lo que estaba sucediendo, por lo que pedía que se actúe correctamente y se mejore la comunicación entre las gerencias. ¿Por qué tanta complicación frente a este tema?, ¿caso es complejo diferenciar a formales de informales? Los formales tenían su identificación en sus módulos, la autorización en la

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA N.º 29

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2014

mano; sin embargo, el fiscalizador igual los levantaba en peso y después saca la Gerencia de Fiscalización, con la señora Susel Paredes, a decir que han intervenido 50 carritos, a 100 comerciantes, cuando muchos de ellos son formales; es decir, les estaban vendiendo algo que no sucedía en la práctica.

V. ORDEN DEL DÍA

1. Informe N.º 84-2014-MML/PPM de la Procuraduría Pública Municipal, de fecha 3 de junio del 2014, por el que solicita autorización del Concejo para ratificar las acciones realizadas por el Procurador Público Municipal en defensa de la Municipalidad Metropolitana de Lima en 26 procesos.

N.º	DTE.	DOC.	AUT. o RAT.	JUZGADO	FECHA		EXPE DIENTE	PROCESO	ESTADO	DOCUMENTO	COD
					AUTO ADMIS.	NOTIFI CACIÓN					
1	MARISOL NÚÑEZ FIORENTINI	MML	RAT.	1.ª SALA CONT. ADM.	10.03.14	21.05.14	100-2014	REVISIÓN JUDICIAL DE PROC. COACT.	TRÁMITE	A FIN DE QUE SE REVISE EL PROCEDIMIENTO COACTIVO INICIADO CONTRA EL VEHÍCULO DE PLACA N.º S08-664 POR CONCEPTO DE COBRO DE PAPELETAS N.º E1442998 Y E1438399.	MPS-23103
2	RENÉE REYNAGA ALCÁNTARA	MML	RAT.	15.ª JUZ. CONT. ADM. PERM.	18.03.14	21.05.14	1017-2014	NULIDAD DE RES. ADM.	TRÁMITE	A FIN DE QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N.º 2427-2013-MML-GDE-SAC, RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N.º 3114-2013-MML-GDE-SAC Y RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 279-2013-MML-GDE.	MVR-23104
3	LUCILA ASUNCIÓN GONZALES MENDOZA	MML	RAT.	9.ª JUZ. CONT. ADM. PERM.	20.03.14	21.05.14	8197-2013	NULIDAD DE RES. ADM.	TRÁMITE	A FIN DE QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 595-2013-MML-GFC Y LA RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N.º 793-2013-MML-GFC-5CS.	GFC-23105
4	LIDA MILAGROS FLORES VENEGAS	MML	RAT.	1.ª SALA CONT. ADM.	08.03.14	21.05.14	6068-2013	REVISIÓN JUDICIAL DE PROC. COACT.	TRÁMITE	A FIN DE QUE SE REVISE EL PROCEDIMIENTO COACTIVO INICIADO CONTRA EL VEHÍCULO DE PLACA N.º RE-6887 POR CONCEPTO DE COBRO DE ACTA DE CONTROL N.º C970233.	GTU-23106
5	GUADALUPE GARIBAY VIZA	MML	RAT.	9.ª JUZ. CONT. ADM. PERM.	07.03.14	21.05.14	468-2014	NULIDAD DE RES. ADM.	TRÁMITE	A FIN DE QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N.º 1171-2013-MML-GDE-SAC, RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N.º 2745-2013-MML-GDE-SAC Y RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 188-2013-MML-GDE.	MCQ-23107
6	LUIS ALBERTO SANTOS GUIMARAY	MML	RAT.	1.ª SALA CONT. ADM.	08.03.14	21.05.14	127-2014	REVISIÓN JUDICIAL DE PROC. COACT.	TRÁMITE	A FIN DE QUE SE REVISE EL PROCEDIMIENTO COACTIVO INICIADO CONTRA EL VEHÍCULO DE PLACA N.º DSH-881 POR CONCEPTO DE COBRO DE PAPELETA N.º E1717863.	MPS-23108
7	PABLO MARINO CARLOS PÁJCAR	MML	RAT.	15.ª JUZ. CONT. ADM. PERM.	17.03.14	21.05.14	893-2014	NULIDAD DE RES. ADM.	TRÁMITE	A FIN DE QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N.º 989-2013-MML-GDE-SAC, RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N.º 2766-2013-MML-GDE-SAC Y RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 250-2013-MML-GDE.	RCE-23109
8	LUZ DEL SUR S. A.A.	MML	RAT.	7.ª JUZ. CONT. ADM. PERM.	08.03.14	21.05.14	1680-2014	NULIDAD DE RES. ADM.	TRÁMITE	A FIN DE QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 377-2013-MML-GTU, RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N.º 12105-2011-MML-GTUSIT Y LA PAPELETA DE MULTA N.º 01004573.	GTU-23110
9	ELISA POLO ROSARIO	MML	RAT.	7.ª JUZ. CONT. ADM. PERM.	21.01.14	21.05.14	8981-2013	NULIDAD DE RES. ADM.	TRÁMITE	A FIN DE QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 723-2013-MML-GFC, ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN DE SANCIÓN N.º 01M333897.	GFC-23111
10	ANNIKA ADA AYALA VILCHEZ	MML	RAT.	1.ª SALA CONT. ADM.	10.03.14	21.05.14	00072-2014	REVISIÓN JUDICIAL DE PROC. COACT.	TRÁMITE	A FIN DE QUE SE REVISE EL PROCEDIMIENTO COACTIVO INICIADO CONTRA EL VEHÍCULO DE PLACA N.º CBZ-874 POR CONCEPTO DE COBRO DE PAPELETA N.º E1430229.	MPS-23112
11	SAMUEL RAMÍREZ LOMAS	MML	RAT.	8.ª JUZ. CONT. ADM. PERM.	14.05.14	21.05.14	2721-2014	NULIDAD DE RES. ADM.	TRÁMITE	A FIN DE QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DE SANCIÓN N.º 218-056-03116139 RESPECTO A LA PAPELETA N.º 10363975.	GTU-23113
12	EUFRACIO CHUQUJUA LIPE	MML	RAT.	7.ª JUZGADO LABORAL PERMANENTE	19.03.14	21.05.14	5054-2014	INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS	TRÁMITE	A FIN DE QUE SE LE PAGUE LA SUMA DE S/ 320 000 POR DAÑO MORAL Y ECONÓMICO AL HABERSELE NEGADO SU REINCORPORACIÓN A SU CENTRO DE TRABAJO.	MVR-23114
13	NORMA MARGARITA PALA FLORES	MML	RAT.	2.ª JUZGADO DE PAZ LETRADO LABORAL	13.05.14	21.05.14	490-2014	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL Y PAGO DE BENEFICIOS ECONÓMICOS	TRÁMITE	A FIN DE QUE SE DECLARE LA EXISTENCIA DE UNA RELACIÓN LABORAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO Y SE CUMPLA CON EL PAGO DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS LEGALES DEL RÉGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA EXISTENTE CON EL DEMANDANTE DESDE EL 10 DE MARZO DEL 2011.	MCQ-23115
14	YOLANDA PAULINA FRÍAS OTOS	MML	RAT.	9.ª JUZ. CONT. ADM. PERM.	11.03.14	21.05.14	10385-2013	NULIDAD DE RES. ADM.	TRÁMITE	A FIN DE QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 161-2013-MML-GDE, RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N.º 971-2013-MML-GDE-SAC Y RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N.º 2468-2013-MML-GDE-SAC.	JLL-23116

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA N.º 29

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2014

15	RICARDO ENRIQUE MER CRUZ	MML	RAT.	3.º JUZGADO LABORAL PERMANENTE	18.02.14	21.05.14	1110-2014	REPOSICIÓN	TRÁMITE	A FIN DE QUE SE LE REPONGA EN EL TRABAJO QUE REALIZABA EN EL HOGAR DE LA MADRE CLÍNICA HOSPITAL ROSALÍA DE LAVALLE DE MORALES MACEDO COMO GINECO-OBSTETRA, ASÍ COMO EL PAGO DE SUS REMUNERACIONES DEJADAS DE PERCIBIR.	MPS-23117
16	ALICIA RENÉ OTÁROLA UGAS DE HIDALGO	MML	RAT.	11.º JUZGADO CIVIL	14.05.14	21.05.14	9334-2014	NULIDAD DE ACTO JURÍDICO	TRÁMITE	A FIN DE QUE SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO JURÍDICO DENOMINADO ACTA DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SUSCRITA EL 08 DE SETIEMBRE DEL 2010.	NHF-23118
17	BERNABÉ CRISPÍN BALDEÓN ROMO	MML	RAT.	7.º JUZGADO DE PAZ LETRADO LABORAL	15.05.14	21.05.14	992-2014	DESNUATURALIZACIÓN DE CONTRATO Y PAGO DE BENEFICIOS ECONÓMICOS	TRÁMITE	A FIN DE QUE SE DESNUATURALICE EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y SE LE PAGUE LA SUMA DE S/ 6174 POR BENEFICIOS SOCIALES DEVENGADOS DESDE EL INICIO DE LA RELACION LABORAL.	SRP-23119
18	HUMBERTO MEDINA BARRERA	MML	RAT.	29.º JUZGADO LABORAL PERMANENTE	03.03.14	21.05.14	19535-2013	PAGO DE INTERESES LEGALES	TRÁMITE	A FIN DE QUE SE LE PAGUEN LOS INTERESES LEGALES POR DEMORA EN EL PAGO DE SUS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES A OCT. NOV. Y DIC. DE 1985 Y EN LOS DECUENTOS INDEBIDOS DE SUS REMUNERACIONES EN ENERO DE 1988 A ABRIL DE 1987.	EMP-23120
19	PERCY JESUS CASTILLO SEDANO	MML	RAT.	9.º SALA CONT. ADM.	14.05.14	22.06.14	1015-2014	REVISIÓN JUDICIAL DE PROC. COACT.	TRÁMITE	A FIN DE QUE SE REVISE EL PROCEDIMIENTO COACTIVO INICIADO CONTRA EL VEHICULO DE PLACA N.º DZ-165 POR CONCEPTO DE COBRO DE PAPELETAS N.º E907743, E813263, E1009099, 9846977 Y E1403075.	OTU-23131
20	CARLOS RÓMULO ROJAS NEYRA	MML	RAT.	8.º JUZGADO DE PAZ LETRADO LABORAL	19.05.14	22.05.14	1174-2014	PAGO DE BENEFICIOS ECONÓMICOS	TRÁMITE	A FIN DE QUE SE LE PAGUE LA SUMA DE S/ 4067.21 POR CONCEPTO DE COMPENSACIÓN DE SERVICIOS, VACACIONES TRUNCAS, GRATIFICACIONES, REMUNERACIONES INSOLUTAS, INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO ARBITRARIO.	ANA-23132
21	LUIS ANDRÉS CÁRDENAS QUIJSPE	MML	RAT.	2.º SALA CONT. ADM.	14.08.12	22.05.14	1822-2012	REVISIÓN JUDICIAL DE PROC. COACT.	TRÁMITE	A FIN DE QUE SE REVISE EL PROCEDIMIENTO COACTIVO INICIADO CONTRA EL VEHICULO DE PLACA N.º COE-849 POR CONCEPTO DE COBRO DE PAPELETA N.º E224626.	MPS-23133
22	OBDULIA ROSA ROSALES MARIN	MML	RAT.	15.º JUZ. CONT. ADM. PERM.	14.05.14	22.06.14	6191-2013	NULIDAD DE RES. ADM.	TRÁMITE	A FIN DE QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 073-2013-SISUC-CDE RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL UBICADO EN EL JR. DE LA UNIÓN N.º 513, OF. 04, CERCADO DE LIMA.	RCE-23134
23	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA	MML	RAT.	31.º JUZGADO CIVIL	05.01.14	22.05.14	38474-2013	NULIDAD DE ACTO JURÍDICO	TRÁMITE	A FIN DE QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LAS ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE LA ASOCIACIÓN COFRADÍA DE SAN ELOY Y DE LA COMPRAVENTA DEL INMUEBLE UBICADO EN EL JR. PUÑO - CALLE SANTA CATALINA N.º 619, CERCADO DE LIMA.	NHF-23135
24	MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES	MML	RAT.	15.º JUZ. CONT. ADM. PERM.	14.05.14	22.05.14	10254-2013	NULIDAD DE RES. ADM.	TRÁMITE	A FIN DE QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 666-2013-MML-GFC, RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N.º 933-2013-MML-GFC-SCS, RESOLUCIÓN DE SANCIÓN N.º 01M334101 Y CARTA N.º 418-2013-MML-GFC-SCS.	GFC-23136
25	YVONNE RITA VALDIVIA OLIVER	MML	RAT.	28.º JUZGADO LABORAL PERMANENTE	24.03.14	22.05.14	1392-2014	NULIDAD DE RES. ADM.	TRÁMITE	A FIN DE QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DE LA CARTA N.º 817-2013-MML-GA-SP-RRLL, RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N.º 10007-2013-MML-GA-SP Y SE LE PAGUEN LOS INTERESES LEGALES POR DEMORA EN EL PAGO DE S/ 24 176.20.	HCR-23137
26	PRIMA AFP S. A.	MML	RAT.	1.º JUZGADO CIVIL	02.05.14	22.05.14	939-2014	OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO	TRÁMITE	A FIN DE QUE SE LE PAGUEN LA SUMA DE S/ 371,26 POR CONCEPTO DE APORTES PREVISIONALES RETENIDOS A LOS TRABAJADORES AFILIADOS A LA AFP.	DSA-23138

Sometida a votación, la solicitud fue APROBADA POR UNANIMIDAD (ACUERDOS DE CONCEJO N.º 793 AL 818).

2. Informe N.º 85-2014-MML/PPM de la Procuraduría Pública Municipal, de fecha 3 de junio del 2014, por el que solicita autorización del Concejo para, en defensa de los intereses de la Municipalidad, interponer denuncia penal por la presunta comisión del delito contra la administración pública, en la modalidad de desobediencia o resistencia a la autoridad, contra don Antonio Gómez Prado (1 proceso).

Sometida a votación, la solicitud fue APROBADA POR MAYORÍA, con la abstención del regidor Altuve-Febres Lores.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**ACTA N.º 29****SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2014****ACUERDO DE CONCEJO N.º 819**

Informe N.º 085-2014-MML-PPM, de la Procuraduría Municipal, de fecha 2 de junio del 2014.

ACORDÓ:

Artículo único.- Autorizar al Procurador Municipal, Doctor Antonio Gerardo Salazar García, y/o al Procurador Municipal Adjunto, Doctor Amado Daniel Enco Tirado, para que, en defensa de los intereses de la Municipalidad, interpongan denuncia penal por el delito contra la administración pública, en su modalidad de desobediencia o resistencia a la autoridad, contra Antonio Gómez Prado y quienes resulten responsables.

- 3. Informe N.º 86-2014-MML/PPM de la Procuraduría Pública Municipal, de fecha 3 de junio del 2014, por el que solicita autorización del Concejo para, en defensa de los intereses de la Municipalidad, interponer demanda civil de indemnización por responsabilidad extracontractual contra la empresa constructora Proyectos y Edificaciones S. A., así como contra Víctor Pedro Benjamín Pacheco Orbe, Jyude Romero Martínez, Percy Euler Torres Corzo, Eulogio Enrique Peña Neves y Severo Alberto Vásquez Salas (un proceso).**

Sometida a votación, la solicitud fue **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

ACUERDO DE CONCEJO N.º 820

Informe N.º 086-2014-MML-PPM de la Procuraduría Municipal, de fecha 2 de junio del 2014.

ACORDÓ:

Artículo único.- Autorizar al Procurador Municipal, Doctor Antonio Gerardo Salazar García, y/o al Procurador Municipal Adjunto, Doctor Amado Daniel Enco Tirado, para que, en defensa de los intereses de la Municipalidad Metropolitana de Lima, interpongan demanda de indemnización por responsabilidad civil extracontractual contra la empresa Constructora Proyectos y Edificaciones S. A. y los ciudadanos Víctor Pedro Benjamín Pacheco Orbe, Jyude Romero Martínez, Percy Euler Torres Corzo, Eulogio Enrique Peña Neves y Severo Alberto Vásquez Salas, por ocasionar gastos excesivos e innecesarios a la Municipalidad Metropolitana de Lima por el monto de S/. 188 283,09 (ciento ochenta y ocho mil doscientos sesenta y tres con 09/100 nuevos soles), suma a la que deberán ser agregados los intereses legales.

- 4. Provedos de la Alcaldía N.º 357-2014, de fecha 29 de mayo del año en curso, y 373-2014, del 5 de junio del 2014, respectivamente, en los que se solicita licencia y autorización del Concejo para que las regidoras metropolitanas Marité Bustamante Trujillo y Danissa Zurek Rajkovic viajen, sin costo para la Municipalidad Metropolitana de Lima, a la ciudad de Barcelona, España, del 29 de junio al 2 de julio del año en curso, para que participen en el Ágora de las Ciudades 2014-curso Liderazgo Político para Ciudades Globales, organizado por la Diputación de Barcelona, la Escuela de Política y Alto Gobierno del Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset, y Goberna América Latina. Las mencionadas regidoras deberán presentar el respectivo informe al retorno del viaje en un plazo de 15 días hábiles.**

Sometida a votación, la solicitud fue **APROBADA POR MAYORÍA**, con el voto en contra del regidor Villena Larrea.

ACUERDO DE CONCEJO N.º 821**ACORDÓ:**

Artículo único.- Conceder licencia, del 29 de junio al 2 de julio del año en curso, a la regidora metropolitana Marité Bustamante Trujillo, por tener que viajar fuera del país. Se debe hacer extensiva a las Comisiones que integra.

RESOLUCIÓN DE CONCEJO N.º 10**RESOLVIÓ:**

Artículo primero.- Autorizar el viaje, sin gasto para la Municipalidad Metropolitana de Lima, de la regidora metropolitana Marité Bustamante Trujillo a la ciudad de Barcelona, en España, los días 29 de junio al 2 de julio del año en curso, para que participe en el Ágora de las Ciudades 2014-curso Liderazgo Político para Ciudades Globales, organizado por la Diputación de Barcelona, la Escuela de Política y Alto Gobierno del Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset, y Goberna América Latina. La mencionada regidora deberá presentar el respectivo informe ante el Pleno al retorno de su viaje en un plazo de 15 días hábiles.

Artículo segundo.- La presente Resolución no otorga derechos por liberación de tributos aduaneros, cualquiera fuese su clase o denominación.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA N.º 29

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2014

ACUERDO DE CONCEJO N.º 822

ACORDÓ:

Artículo único.- Conceder licencia, del 29 de junio al 2 de julio del año en curso, a la regidora metropolitana Danissa Zurek Rajkovic por tener que viajar fuera del país. Se debe hacer extensiva a las Comisiones que integra.

RESOLUCIÓN DE CONCEJO N.º 11

RESOLVIÓ:

Artículo primero.- Autorizar el viaje, sin gasto para la Municipalidad Metropolitana de Lima, de la regidora metropolitana Danissa Zurek Rajkovic a la ciudad de Barcelona, en España, los días 29 de junio al 2 de julio del año en curso, para que participe en el Ágora de las Ciudades 2014-curso Liderazgo Político para Ciudades Globales, organizado por la Diputación de Barcelona, la Escuela de Política y Alto Gobierno del Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset, y Goberna América Latina. La mencionada regidora deberá presentar el respectivo Informe ante el Pleno al retorno de su viaje, en un plazo de 15 días hábiles.

Artículo segundo.- La presente Resolución no otorga derechos por liberación de tributos aduaneros, cualquiera fuese su clase o denominación.

5. Correo electrónico de la Alcaldía, de fecha 10 de junio del año en curso, por el que solicita al Pleno que se le conceda licencia a la señora Alcaldesa Metropolitana de Lima, Susana Villarán de la Puente, el día de hoy de 9:00 a 13:00 horas, por tener que atender labores propias de su competencia.

Debate

El regidor VALENZUELA SOTO dijo lo siguiente:

Ahora la Alcaldesa pide licencia por horas. Es lo que he entendido, disculpe usted, porque lo leyó muy rápido; ha pedido licencia por horas.

El TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DE LA ALCALDÍA dijo: Sí.

El regidor VALENZUELA SOTO dijo lo siguiente:

Y la ha pedido siendo casi las 11. La señora Alcaldesa ya está haciendo las actividades y no tenía licencia del Concejo, otra vez; o sea, no es la primera vez, otra vez. Lo digo porque los vecinos de Lima nos van a reclamar, con toda justicia, que no fiscalizamos el tiempo de los funcionarios, que debe estar empleado para la labor de la ciudad y no está siendo utilizado para tal función, sino para otras actividades. Por favor, que se nos aclare cuáles son las otras actividades.

El TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DE LA ALCALDÍA precisó que no era la primera vez que votaban un pedido de este tipo.

El regidor VILLENA LARREA dijo lo siguiente:

Esto había omitido pedirlo en la estación indicada, pero ya que tiene relación con el tema en debate, el día 6 de junio, que fue el rimbombante y lujoso lanzamiento de la candidatura de la Alcaldesa, muchos se preguntaron y me preguntaban a mí por qué la señora Alcaldesa hacía toda esa fanfarria en horas de trabajo. Preguntamos y nos dimos con la sorpresa de que habla la Resolución de Alcaldía N.º 144, del día 5 de junio del 2014, en la que la propia Alcaldesa dice que, de conformidad con lo previsto en el artículo vigésimo cuarto de la Ley Orgánica de Municipalidades, en caso de ausencia de la Alcaldesa la reemplaza el Teniente Alcalde. Ella misma resuelve que el Teniente Alcalde, Hernán Núñez, reemplazará a la Alcaldesa, quedando encargado del Despacho el día 6 de junio del 2014 por las razones expuestas.

Es decir, ya la señora Alcaldesa no le pide licencia al Concejo, ella se autolicencia. ¿Eso es posible? Yo creo que no, me parece una cosa bien rara, es insólito. Ella está diciendo: «Me doy permiso a mí misma». Me parece muy extraño, en todo caso habría que consultar la legalidad de la Resolución de Alcaldía N.º 144, porque así como viene a pedir licencia para poder dejar de trabajar unas cuantas horas para dedicarse a otros temas, en otros casos no pide licencia, se autonombra o se autolicencia para dejar el encargo a la Municipalidad en manos del señor Teniente Alcalde. Eso me parece un poco raro; quisiera mayores explicaciones sobre el tema, si es posible por escrito o aquí por el funcionario responsable.

Ya hemos visto, y a muchos nos ha preocupado que ese lanzamiento muy modesto, muy humilde de la Alcaldesa el día 6 se haya realizado a las 11 de la mañana, en horario de trabajo. No voy a hablar de la candidatura porque me parece un blooper, en términos coloquiales, como toda la gestión, pero sí me parece que muchos vecinos están preocupados por saber por qué. Si así va a ser todo el desarrollo de esta campaña de acá a octubre, mejor que de una vez pida licencia hasta octubre, señor Teniente Alcalde,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA N.º 29

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2014

para que usted tome las riendas de la Municipalidad y tengamos un trabajo serio y no estemos en este plan.

El TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DE LA ALCALDÍA agradeció al regidor Villena por la sugerencia e indicó que le parecía que nunca hubieran discutido temas de ese tipo, cuando había diversos dispositivos que le encargaban el despacho de la Alcaldesa y habían votado varias veces el otorgamiento de licencias. Esperaba que el debate no fuera por el tema electoral o porque había prensa presente, para no estar abriendo una polémica innecesaria sobre el particular.

El regidor LOZADA BONILLA dijo lo siguiente:

Qué gracioso, Hernán, lo que dices. Solo en contradicción un poco a mis compañeros de bancada Alberto Valenzuela y Jorge Villena, mi pregunta es, desde que estoy, por ejemplo, después del proceso de revocatoria de mayo, ¿cuántas veces la Alcaldesa ha estado aquí en el Concejo?, ¿cuántas veces ha dirigido la sesión? Diez minutos y de ahí se iba, ¿cuántas veces ha llegado la Alcaldesa a la Orden del Día, no? ¿De qué nos preocupamos?

Ahora es lo mismo que esté o no esté sentada donde está sentado usted, señor Teniente Alcalde, para que funcione esto; no sé por qué nos hacemos tanta alharaca. Es obvio que ahora que está en campaña va a estar haciendo campaña y nos corresponde a nosotros fiscalizar el uso de los recursos de esta Municipalidad. Ya el Jurado Nacional de Elecciones tiene varios procesos abiertos por esta situación, ¿para de qué nos preocupamos?, ¿cuál es la diferencia de que la Alcaldesa esté o no esté sentada ahí?

El TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DE LA ALCALDÍA precisó que el Art. 20, inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que el Alcalde puede delegar sus funciones en un regidor mediante Resolución de Alcaldía.

El regidor SALINAS LÓPEZ TORRES dijo lo siguiente:

Todo el mundo lo sabe; yo no soy abogado, no voy a entrar en esas disquisiciones.

Yo sí estoy de acuerdo y me parece muy bien que se delegue en usted, señor Núñez. Es más, yo creo que debería delegarse el resto de la campaña por una sencilla razón: la señora Alcaldesa administra fondos, administra los recursos de la ciudad. Ella es juez y parte, nosotros no; los regidores solamente tenemos una función fiscalizadora y legislativa, y votamos los dictámenes y las ordenanzas que aquí se presentan, y no manejamos un sol de la ciudad. La candidata a Alcaldesa sí, y creo que sería lo mejor para todos, para evitar este tipo de suspicacias, y le pongo un ejemplo: retrocedamos. Hace tres años que se viene discutiendo algo fundamental para esta ciudad en lo que todos estamos de acuerdo y nunca hemos puesto diferencias ideológicas, personales de ningún tipo, que es la reforma del transporte. Todos los que vivimos en Lima queremos una ciudad ordenada, con un transporte moderno, eficiente, y hemos apoyado a más no poder esta reforma del transporte que, a mi criterio, va muy lento. Que es un proceso muy largo, lo entiendo, y el señor Guerra García no podrá quejarse, siempre lo hemos apoyado.

La semana pasada, se votó en contra y se decidió que volviera a comisión una moción para una nueva transferencia de dinero, de casi 300 millones de soles, a PROTRANSPORTE. ¿Qué sucedió? Varios de los presentes, incluyendo el que habla, comenzamos a especular: ¿por qué se van a usar 30 millones en publicidad?, ¿qué necesidad hay de contratar por 103 millones a tantos operativos? Es decir, ¿se cuestionó el hecho de la necesidad profesional de ello? no, ¿se cuestionó la posibilidad de la utilización política de ello? porque es nuestra tarea, nuestra labor. La gente que está en su casa y nos paga un sueldo a todos los que estamos acá, nos paga para cuidarles sus intereses. ¿Cuáles son sus intereses? Que vivan bien, que su bolsillo sea cuidado, que no se gaste mal su dinero.

Pera evitar esas especulaciones y que la ciudad se parelice, y que, por ejemplo, otras nuevas autorizaciones que se presenten a futuro no se dejen de aprobar por temas profesionales sino por especulaciones políticas, yo propongo y sugiero, y le alcanzo la sugerencia a la señora Villarán, ya que la ley no se lo exige, que ella considere sinceramente pedir una licencia para ser candidata y así eximirse de tener que firmar cheques, hacer contratos, hacer pagos de publicidades, otorgar millones y millones a las diferentes instituciones de la Municipalidad, cosa que así no habrá ningún tipo de duda. Y pare comenzar, quien habla no tendrá que pararse, cada vez que se quiera presentar una cosa de estas, a decir: «Oiga, esto puede ser utilizado en campaña».

Porque ya lo dije antes: el que miento una vez, miento mil veces, y desafortunadamente a la señora Villarán yo ya no le creo. Lo mejor para ella y para la ciudad, para Lima y para su propia campaña, es que pida licencia por el resto de lo que va hasta el 5 de octubre.

El regidor VILLANUEVA HARO dijo lo siguiente:

El tema es sí es que se otorga o no la autorización, estamos viendo el tema. Si es que autorizamos, estamos regularizando algo que ya se ha cometido; es decir, la Alcaldesa debe estar presente y pedir a su Concejo la autorización de licencia. Estaríamos avalando una irregularidad aprobando la licencia. Hay que

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA N.º 29

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2014

tener mucho cuidado en la forma de votar, porque, efectivamente, usted como Teniente Alcalde tiene representación política ante los distritos y creo que la Alcaldesa, ya lo han dicho otros regidores, que debe estar presente.

Así como en su campaña ha señalado que sí se atreve, yo creería que debe atreverse a quedarse en el Concejo toda la sesión por respeto a los regidores que estamos presentes tocando los temas de la ciudad. Hay que tener mucho cuidado en estas regularizaciones que se están haciendo, porque la Alcaldesa no está presente y ya se está avalando esta licencia; se estaría cometiendo una irregularidad, razón por la cual yo ya doy mi voto en contra.

El regidor ZEA USCA dijo lo siguiente:

Hace un momento, en la estación de Pedidos, se mencionó si habría pedido licencia o no la Alcaldesa para su lanzamiento, que fue el día 6, y la respuesta fue que no era necesario porque salió una resolución en la que se otorgaba a sí misma permiso. Si eso es válido, yo no sé por qué no lo hace otra vez, para qué solicitan licencia si es también por unas horas, para el día de hoy. No sería necesario. Encuentro una contradicción: si no es necesario que se solicite licencia, entonces ¿por qué no continúa otorgándose mediante Resolución de Alcaldía o Decreto de Alcaldía?

Por otro lado, quiero aclarar y precisar que cuando se ha señalado desde la Mesa, mediante un artículo de la norma, que la Alcaldesa puede delegar, en efecto puede delegar a cualquier regidor, pero delega la representación política, no las facultades administrativas. Puede delegar las facultades administrativas a los funcionarios. Si a través de una resolución se dio permiso y pudo delegar funciones a un regidor o al Teniente Alcalde, fueron funciones de carácter político, no de carácter administrativo; si durante ese tiempo quien fue delegado hubiera firmado alguna norma, resolución, decreto, estaría cometiendo un delito, porque el permiso no es igual a la licencia. La licencia sí genera una autoridad a quien la va a suceder durante el tiempo de su licencia, vale decir, tanto política como administrativa.

Con mayor razón refero mi pedido de que nos hagan un informe sobre el tema, si es que el permiso mediante resolución o decreto alcanza la facultad para autorizar a un regidor que tenga facultades administrativas también.

La regidora BUSTAMANTE TRUJILLO dijo lo siguiente:

Yo creo que la discusión que hoy se está suscitando en el Concejo Metropolitano tiene un corte mucho más político que jurídico, y este fuero, al ser un fuero político, es importante que también aborde estos temas desde ese ámbito. Recordemos que la Alcaldesa no es la única candidata a la Alcaldía en este Concejo Metropolitano; y recordemos, además, que la Alcaldesa no es la primera Alcaldesa en plantear una reelección. Los dos alcaldes que nos han antecedido han sido también alcaldes, también han ido a una reelección.

Cuando una autoridad política en ejercicio decide ir a la reelección, no pierde ni sus derechos políticos ni sus derechos constitucionales. Parece que todos aquí presumimos que la Alcaldesa va a ir infringiendo normas por ser candidata; me parece que ese presupuesto es absolutamente equivocado, porque no solamente va en contra de la buena fe y la presunción de inocencia de los actos ilícitos que la Alcaldesa podría, todos especulan aquí, pueda cometer.

Al contrario, el pedido de licencia de la Alcaldesa y la encargatura del Teniente Alcalde es una muestra de que la Alcaldesa, cuando realice actividades políticas vinculadas a su reelección, no lo va a hacer en el cargo que erige y la ciudadanía así decidió que ella lo asuma.

Mé parece importante que haya recomendaciones, solicitudes de algunos regidores y en algún supuesto haya la escucha de estas recomendaciones por la Alcaldesa, pero la ley no obliga a la Alcaldesa a pedir licencia ni a renunciar a su cargo.

Les pediría a todos los regidores que sigan ejerciendo velar por los recursos de esta Municipalidad, pero que no vulneren en el cuidado de esos recursos, los derechos de la Alcaldesa para ir a una reelección y competir democráticamente en las urnas. Ahí veremos a quién Lima elige o vuelve a elegir.

Finalmente, respecto a la solicitud de hoy, quería señalar que no es una regularización porque no es que la Alcaldesa se haya tomado el día anterior y que hoy estemos votando por una licencia de ayer, sino, por el contrario, ella ha pedido la licencia con antelación y estamos votándole ahora porque así lo mandan las estaciones que nuestro Reglamento Interior del Concejo establece. Hemos pasado una estación de informes, de pedido, y ahora estamos en la Orden del Día y el pedido de la Alcaldesa se hizo al inicio de la sesión. No estamos ante una regularización, sino estamos ante el pedido de una licencia que se ejercerá por el transcurso del día de hoy.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**ACTA N.º 29****SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2014**

El regidor **SÁNCHEZ SEGOVIA** dijo lo siguiente:

Muy importante la precisión del regidor Jaime Zea, que por su experiencia ha manifestado que hay una contradicción que se debe aclarar porque, en realidad, todo pedido de licencia, como otorgamos licencia para los viajes fuera del país al oficialismo, otorgamos licencia de viajes y de ausencias de algunos regidores, también estas autorizaciones de ausencia para realizar actividades particulares o proselitistas deberían pasar todas por Sesión de Concejo y no por Resolución de Alcaldía.

Coincido con el regidor Jaime Zea en que se aclare esta situación para que no exista una percepción que trata de defender la regidora Bustamante cuando dice: «No entiendo por qué que esas percepciones». Estas percepciones se generan por las mentiras. Toda la población va a tener miles de percepciones porque, simplemente, al frente tenemos a una persona, a una señora candidata que lo que está haciendo es diciendo una cosa un día, diciendo otra cosa otro día; un día dice sí, un día dice no; un día hace obras, otro día las destruye.

Destruye las ilusiones de esta ciudad, porque han pasado casi cuatro años y, lamentablemente, los que somos ciudadanos y los que esperamos que lidere un Alcalde a esta gran ciudad, solamente ha dejado pasar el tiempo y estas obras, que son una ilusión, y esas percepciones que defiende la regidora Bustamante son producto de las mentiras. Nadie en su sano juicio va a creer a una persona y va a tener percepciones positivas sino al contrario, negativas, si esta persona un día dice sí, otro día dice no.

Creo que la Alcaldesa en este caso, para que evitemos este diálogo o esta discusión de por qué entregamos licencia, de que debe pedir licencia meses antes, es solamente porque nadie aquí en este Concejo Municipal —o por lo menos la mayoría— confía en la señora Alcaldesa. Un día nos dijo sí, otro día nos dice no, y la gente afuera, el ciudadano que merece una obra y que no le han construido las obras, simplemente no le cree.

Para evitar este tema, señor Teniente Alcalde, me gustaría que usted pueda solicitar que se nos aclare por qué en algunas situaciones piden licencia por sesión de Concejo y en otras situaciones solamente por Resolución de Alcaldía. Y también esto hacer extensivo a los funcionarios como la señora Susel Paredes, que en horario de trabajo también hace proselitismo político.

El **TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DE LA ALCALDÍA** indicó que se haría llegar el informe correspondiente, porque la diferencia que se estaba dando es explícita en la Ley Orgánica de Municipalidades.

El regidor **VALENZUELA SOTO** dijo lo siguiente:

En realidad, mi colega de Fuerza Social ha mencionado que acá hay varios candidatos. Sí, claro, pero los que estamos en esta sala estamos trabajando por sí acaso y nuestro deber es justamente eso. Para eso nos han elegido, para fiscalizar y proponer salidas técnicas, políticas, para poder solucionar estos impasses.

Lo que está ocurriendo es que hay más de un candidato, y seguramente es el derecho democrático, es el derecho constitucional de cualquiera de poder asumir el rol en lo político y en lo social que uno decida, pero lo que no puede ocurrir es que se utilicen las horas de trabajo, los recursos públicos, no solamente de la cabeza de la lista sino también de los funcionarios.

Señor Teniente Alcalde, quiero aclararle a mi colega que, efectivamente, acá estamos candidatos, pero cumpliendo la función de regidores estamos trabajando, y parte de nuestra labor es fiscalizar y esto que hemos hecho fiel y lealmente, durante estos casi cuatro años en la ciudad, lo tenemos que seguir haciendo hasta el último minuto de nuestros encargos.

Señor Teniente Alcalde, anuncio a nombre mío y de los regidores de oposición del PPC que yo no voy a votar a favor de esta licencia solicitada extemporáneamente. Está bien que lo haya hecho antes, pero se viene el voto y la Alcaldesa ya no se encuentra en el Concejo, no está en funciones. Vamos a votar en contra, señor Teniente Alcalde, lamentablemente, como una sanción moral. Porque en estas circunstancias, lo que no podemos permitir es que la ciudadanía piense que se utilizan recursos del Estado, recursos públicos, para poder hacer campañas proselitistas.

El **TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DE LA ALCALDÍA** precisó que cada regidor es responsable de sus votos, más allá de los fundamentos legales, morales o cualquier argumento que se desee utilizar. Precisamente, la Alcaldesa estaba pidiendo licencia para ausentarse del Concejo porque estaba entregando Puestos de Auxilio Rápido en San Borja.

El regidor **SÁNCHEZ RODRÍGUEZ** dijo lo siguiente:

El tema pase por la discusión que siempre se ha dado entre cuándo uno es candidato y es autoridad. Ahorita puede estar inaugurando Puestos de Auxilio Rápido, pero ¿se acuerdan de Fujimori cuando decía: «¿Cómo quieres que te hable, como candidato o como Presidente?»? Yo diría igual: la Alcaldesa, ¿cómo quiere que le hable, como candidata o como Alcaldesa?

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA N.º 29

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2014

Yo sé que a veces las malas costumbres algunas personas las aprenden. Esperemos que no sea el caso y salude la postulación de la Alcaldesa. En este caso, Villarán es una persona que esté en plena libertad de tomar una opción y postular otra vez a la reelección; felizmente, no va a ser la única dama que va a candidatear, nosotros vamos a aportar con esa competencia sana como Somos Perú.

Pero lo más importante, ya se ha argumentado desde el punto de vista legal, y creo que algunos han tocado hasta el punto de vista ético, por favor sometámoslo al voto y que el Concejo decida si le aprueba o no se le aprueba la bendita licencia.

El regidor GÁRATE SÁNCHEZ dijo lo siguiente:

Lamentar los argumentos que se han esgrimido en esta sesión, porque creo que se ha sido claro en señalar que el pedido de licencia que se hace a través de una Resolución, o en este caso un pedido al Concejo, está perfectamente normado en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las normas que rigen estas sesiones de Concejo

Lamento esto. Este Concejo es un foro político y los argumentos que están esgrimiendo son esencialmente políticos. Considero que nuestra Alcaldesa, como bien se ha expresado, ha pedido una licencia a este Concejo, en el tiempo perfectamente legal, porque está trabajando, y no como acá se está señalando que necesariamente está haciendo campaña.

El día viernes, como ha sido señalado en algunos medios de comunicación, hubo una licencia para el anuncio de una candidatura, pero la Municipalidad siguió funcionando perfectamente, como además lo establece la ley, y ahora estamos en la misma situación, donde nuestra Alcaldesa no está en este momento en un acto político sino cumpliendo funciones de representación y entregando a nuestra ciudad las obras y las acciones que tanto esperan, en este caso en el tema de seguridad ciudadana.

Considero que es lamentable que sigan tratando de tergiversar esto ante la población. Esto ya ha ocurrido antes. Así como nuestra Alcaldesa, hay regidores que aquí han pedido licencia porque están, seguramente, cumpliendo otras labores de representación o tienen temas personales; y así como nosotros podemos darles la licencia a nuestros colegas regidores, perfectamente se la podemos dar a nuestra Alcaldesa, que está cumpliendo otras labores.

Insisto con lo que he señalado: no hay que manipular la información, tratar de decirle a la población que la Alcaldesa está haciendo uso de recursos públicos, cuando sabemos muy bien que existe esta figura legal de solicitar una autorización para cumplir otras labores que implican su agenda como Alcaldesa de Lima.

El regidor VILLENA LARREA dijo lo siguiente:

No me gusta opinar sobre las opiniones de otros o las intervenciones de otros, eso se lo dejo a la bancada oficialista, que siempre anda pendiente de lo que decimos.

Quiero reiterar que si es tan legal que la señora Alcaldesa se autolicencie no viniendo a pedir aquí al Concejo permiso para ausentarse un día, que se autolicencie también en este caso y que de una vez se pase al voto, para decirle: «No, señora, no le vamos a dar licencia porque una vez usted ya utiliza este mecanismo de saltarse el Concejo» y hacer resoluciones firmadas por ella, donde ella misma se autolicencie. Que siga autolicenciándose, que no venga a someter al Concejo lo que le dé la gana y cuando no le conviene se autolicencia ella y cuando sí le conviene lo pide aquí.

Este Concejo qué cosa es. Hay que hacer respetar los fueros y es perfectamente legal que exija como Concejo, como regidor que integra este Concejo, que las decisiones y las licencias que pide la autoridad pasen por aquí; si no quieren que pase por aquí y no todas van a pasar por aquí, que siga autoautolicenciándose. Nada más.

El TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DE LA ALCALDÍA dio a conocer a los regidores que existían dos licencias más, de los regidores Saravia y Calvimontes, y nadie las iba a interpretar como una regularización ni como que estaban fuera de fecha.

La regidora QUEROL CAMPOS DE ARANA dijo lo siguiente:

Solamente en la línea que acaba de mencionar el Teniente Alcalde, vamos a dar licencia a dos regidoras. Yo creo que es lo correcto que en un lugar como este, que es un recinto político, actuamos realmente con cierta conciencia política.

Pido a los regidores que seamos coherentes con nuestra posición y votemos como debemos votar, como lo hemos hecho al inicio.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA N.º 29

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2014

El TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DE LA ALCALDÍA precisó que la licencia es para ausentarse del Concejo, por lo que se estaba solicitando que el Concejo dé su voto.

El regidor GAVINO SÁNCHEZ dijo lo siguiente:

No soy un experto en normas legales. Mi consulta va directamente hacia la Secretaría General: ¿qué consecuencias traería si es que el día de hoy no se le otorga licencia a la señora Susana Villarán?

Esa es mi pregunta, porque creo que aquí todos estamos haciendo proselitismo político y especialmente mis compañeros del PPC. Por favor, señores, porque nos quejamos tanto de la función que está haciendo la señora Alcaldesa y creo yo que cada vez que hablan y hablan, ella está subiendo más por la misma culpa de nosotros.

El regidor APARICIO LEMBCKE dijo lo siguiente:

Creo que nos estamos ahogando en un dedal de agua. Resulta ser que conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, es posible que la Alcaldesa delegue sus funciones a través de una Resolución, pero lógicamente que la Alcaldesa no puede pedir licencia ella misma para ausentarse del Concejo. Es por eso que para ausentarse del Concejo es que ha pedido la licencia; si nosotros le negáramos la licencia a la Alcaldesa y se la volviéramos a negar en otra sesión, ella podría incurrir en causal de vacancia. Es esa la diferencia entre pedirle al Concejo y pedir internamente su licencia.

El TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DE LA ALCALDÍA señaló que el regidor Aparicio había sido sumamente claro al explicar por qué a veces se da a través de Resolución de Alcaldía y en ese caso se le solicitaba la autorización al Concejo, toda vez que se estaba ausentando de este.

El regidor LOZADA BONILLA dijo lo siguiente:

Creo que ha sido claro el regidor Aparicio. Solo para reiterar nada más, y por eso, a diferencia de lo que ha dicho el regidor Valenzuela, yo voy a votar a favor de esa licencia. Porque ¿cuál es la diferencia entre que esté la Alcaldesa sentada o no este sentada ahí? Ninguna.

Más bien deberíamos entrar a la Orden del Día, que es lo importante, que es lo que la ciudad requiere ver. Tenemos temas importantes, lo de la contribución por obras, el tema de darle a EMAPE recursos para que pueda con los puentes que no puede; es decir, hay temas más importantes, creo yo, y por eso la verdad es que yo voy a votar a favor de la licencia, porque cuando la Alcaldesa está o no sentada ahí, lo mismo es esto. Los cinco minutos que viene a veces acá y dice que va a reuniones, quizás para ver su campaña, quizás para hablar con algún asesor brasileño, lo que sea, no importa. Yo votaré a favor de esa licencia porque es lo mismo con ella o sin ella.

Sometida a votación, la solicitud fue APROBADA POR MAYORÍA, con los votos en contra de los regidores Cánova Sarango, De Pomar Vizcarra, Ibáñez Yagui, Madrid Isla, Salinas López Torres, Valenzuela Solo, Villanueva Haro y Villena Larrea, y con las abstenciones de los regidores Altuve-Febres Lores, Becerra Hurtado y Sánchez Rodríguez.

ACUERDO DE CONCEJO N.º 823

ACORDÓ:

Artículo único.- Conceder licencia el día 10 de junio del 2014, a partir de las 9:00 hasta las 13:00 horas, a la señora Alcaldesa Metropolitana de Lima, Susana Villarán de la Puente, por tener que atender labores propias de su competencia.

6. **Comunicación de la regidora Mónica Saravia Soriano** por la que solicita licencia ese día por motivos personales; se hace extensiva a las Comisiones que integra.

Sometida a votación, la solicitud fue APROBADA POR MAYORÍA, con la abstención del regidor Villanueva Haro.

ACUERDO DE CONCEJO N.º 824

ACORDÓ:

Artículo único.- Conceder licencia, el día 10 de junio del año en curso, a la regidora metropolitana Mónica Saravia Soriano, por motivos personales. Se debe hacer extensiva a las Comisiones que integra.

7. **Comunicación del regidor Luis Felipe Calvimontes Barrón**, por la que solicita licencia los días 10 y 11 de junio por motivos personales, la que se hace extensiva a las comisiones que integra.

Sometida a votación, la solicitud fue APROBADA POR MAYORÍA, con la abstención del regidor Villanueva Haro.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA N.º 29

**SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2014**

ACUERDO DE CONCEJO N.º 825

ACORDÓ:

Artículo único.- Conceder licencia, los días 10 y 11 de junio del año en curso, al regidor metropolitano Luis Felipe Cañimontes Barrón, por motivos personales. Se debe hacer extensiva a las Comisiones que Integra.

- 8. Dictámenes N.ºs 129-2014-MML-CMAEO, 53-2014-MML-CMAL y 14-2014-MML-CMSCDC de las Comisiones Metropolitanas de Asuntos Económicos y Organización, de Asuntos Legales, y de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil,** por los que ponen a consideración del Concejo la aprobación del convenio específico de cesión en uso de Puestos de Auxilio Rápido por suscribirse entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

Sometida a votación, la propuesta fue **APROBADA POR MAYORÍA** con la abstención del regidor Altuve-Febres Lorea.

ACUERDO DE CONCEJO N.º 826

De conformidad con lo opinario por las Comisiones Metropolitanas de Asuntos Económicos y Organización, de Asuntos Legales, y de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil en sus Dictámenes N.ºs 129-2014-MML-CMAEO, 53-2014-MML-CMAL y 14-2014-MML-CMSCDC.

ACORDÓ:

Artículo único.- Aprobar la celebración del Convenio Específico de Cesión en Uso de Puestos de Auxilio Rápido Metropolitanos-PAARMET por suscribirse entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo.

- 9. Dictámenes N.ºs 58-2014-MML-CMAL de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales y 03-2014-MML-CMTPYME de la Comisión Metropolitana de Turismo, Pequeña y Mediana Empresa,** por los que proponen al Concejo la aprobación del convenio específico de cooperación interinstitucional por suscribirse entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Asociación Civil Turismo Cuida. Tiene por objeto implementar el proyecto «Aplicación móvil basada en la geolocalización de museos del Centro Histórico de Lima».

Sometida a votación, la propuesta fue **APROBADA POR MAYORÍA** con las abstenciones de los regidores Altuve-Febres Lorea y Becerra Hurtado.

ACUERDO DE CONCEJO N.º 827

De conformidad con lo opinario por las Comisiones Metropolitanas de Asuntos Legales y de Turismo, Pequeña y Mediana Empresa en sus Dictámenes N.ºs 58-2014-MML-CMAL y 03-2014-MML-CMTPYME.

ACORDÓ:

Artículo único.- Aprobar la celebración de la suscripción de un Convenio Específico de Colaboración por suscribirse entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Asociación Civil Turismo Cuida, cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo.

- 10. Dictamen N.º 136-2014-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización,** por el que propone al Concejo la modificación de los artículos segundo y tercero del Acuerdo de Concejo N.º 430, de fecha 4 de marzo del año en curso, con los siguientes textos:

Artículo segundo.- Aprobar la incorporación al Plan de Acción y Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima de los dos Proyectos de Inversión Pública denominados «Mejoramiento del entorno urbano de la calle Caraz, distrito de Barranco-Lima-Lima» y «Mejoramiento del entorno urbano de la calle Talana, distrito de Barranco-Lima-Lima».

Artículo tercero.- Encargar a la Gerencia de Finanzas-Subgerencia de Presupuesto y a la Gerencia de Planificación-Subgerencia de Planeamiento Corporativo, conjuntamente con la Gerencia de Administración, efectuar las acciones administrativas y de modificación presupuestaria que correspondan, dentro de lo que disponen las normas vigentes para este efecto, que permitan el cumplimiento del presente Acuerdo.

Sometida a votación, la propuesta fue **APROBADA POR MAYORÍA** con el voto en contra del regidor Villanueva Haro, y con las abstenciones de los regidores Altuve-Febres Lorea y Lozada Bonilla.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA N.º 29

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2014

ACUERDO DE CONCEJO N.º 828

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N.º 136-2014-MML-CMAEO.

ACORDÓ:

Artículo único.- Agregar en el Acuerdo de Concejo N.º 430, de fecha 4 de marzo del año en curso, los artículos segundo y tercero con los siguientes textos:

Artículo segundo.- Aprobar la Incorporación al Plan de Acción y Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima de los dos (02) Proyectos de Inversión Pública con Código SNIP N.º 168138 «Mejoramiento del entorno urbano de la calle Caraz, distrito de Barranco-Lima-Lima» y con Código SNIP N.º 203883 «Mejoramiento del entorno urbano en la calle Talana, distrito de Barranco-Lima-Lima», hasta por los importes totales de S/. 400 644,97 y S/. 390 651,33 respectivamente, los cuales serán financiados con cargo a la anulación de los recursos de las transferencias del INVERMET por concepto de Alcabala 2013 previstos para la ejecución del proyecto «Mejoramiento del malecón de la Costa Verde, provincia de Lima-Lima», hasta por el importe de S/. 718 132,00, y con cargo a la anulación de los recursos de transferencias del INVERMET por concepto de alcabala previstos para la ejecución del proyecto «Ampliación y remodelación del Gran Mercado Mayorista de Lima en el distrito de Santa Anita, provincia de Lima-Lima», hasta por el importe de S/. 73 064,30 en la Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias-Rubro 13 Donaciones y Transferencias, teniendo en consideración los importes previstos por ejecutarse en los respectivos años fiscales, conforme lo señalado por la Gerencia de Finanzas.

Artículo tercero.- Encargar a la Gerencia de Finanzas-Subgerencia de Presupuesto y a la Gerencia de Planificación-Subgerencia de Planes y Programas Corporativo, conjuntamente con la Gerencia de Administración, efectuar las acciones administrativas y de modificación presupuestaria que correspondan, dentro de lo que disponen las normas vigentes para este efecto, que permitan el cumplimiento del presente Acuerdo.

11. Dictamen N.º 137-2014-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Concejo la aprobación de la Primera Modificación del Plan de Acción y Presupuesto Institucional de Apertura 2014 de la Municipalidad Metropolitana de Lima por Transferencias de Partidas (reducción), Créditos Suplementarios (Ampliación) y Transferencias de Recursos (Habilitaciones y Anulaciones).

Debate

El regidor VILLANUEVA HARO señaló que en los últimos meses están aprobándose modificaciones a los presupuestos adicionales, y eso hay que observarlo y tener cuidado.

El regidor SECADA ELGUERA dijo lo siguiente:

No es un privilegio de la Municipalidad de Lima. El Estado peruano hace lo mismo. Aprobamos presupuesto porque hay un poco más de plata acá y un poco menos de plata allá. Porque se demoró un programa, estamos reacomodando nuestras fichas, pero nunca hemos hecho un esfuerzo por evaluar lo que estamos haciendo, el impacto que tiene, qué tipo de gestión está generándose. No hay todavía indicadores de gestión y ya no los va a haber. Estamos a tres años y medio de la gestión y vienen las elecciones, pero tenemos que entender que recibimos recurso de la gente que está en la calle, tenemos que usarlo en representación de ellos para que el bienestar de ellos sea el mayor posible. Así no tenemos ni idea, es como caminar en un cuarto oscuro con los ojos tapados.

Sometida a votación, la propuesta fue APROBADA POR MAYORÍA con el voto en contra del regidor Villanueva Haro y con las abstenciones de los regidores Altuve-Febres Lores, Cánova Sarango, Chiroque Vallejos, Gavino Sánchez, Ibáñez Yagul, Lozada Bonilla, Madrid Isla, Secada Elguera, Valenzuela Soto y Villena Larrea.

ACUERDO DE CONCEJO N.º 829

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N.º 137-2014-MML-CMAEO.

ACORDÓ:

Artículo primero.- Aprobar la modificación de los porcentajes de utilización del Fondo de Compensación Municipal-FONCOMUN, ascendente a S/. 110 871 686,00, que fueron aprobados mediante el artículo cuarto del Acuerdo de Concejo 2723-2013, el cual quedará de la siguiente manera y conforme a lo señalado por la Gerencia de Finanzas en su Informe N.º 2014-05-011-MML/GF.

Conceptos	Importe	%
Gastos corrientes	60 267 774	54,35%
Gastos de capital	30 897 744	27,87%
Servicio de la deuda	19 716 168	17,78%
TOTAL	110 871 686	100,00%

Artículo segundo.- Aprobar la Primera Modificación del Plan de Acción y Presupuesto Institucional de Apertura 2014 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme lo señalado en el Informe N.º 32-2014-MML/GP-SPC de la Subgerencia de Planeamiento Corporativo de la Gerencia de Planificación y el Informe N.º 2014-05-011-MML/GF de la Gerencia de Finanzas que se adjuntan como parte del presente pronunciamiento, producto del cual ascendería al monto de S/. 1 727 415 464,00 como resultado de las modificaciones.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA N.º 29

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2014

Artículo tercero.- Aprobar la Primera Modificación del Presupuesto Institucional de Apertura 2014 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por Transferencias de Partidas (reducción) hasta por el importe total de S/1 457 445, según los Anexos N.º 01, 02, 03 y 04 que forman parte del Informe N.º 2014-05-011-MML/GF de la Gerencia de Finanzas.

Artículo cuarto.- Aprobar la Primera Modificación del Presupuesto Institucional de Apertura 2014 de la Municipalidad Metropolitana de Lima por Créditos Suplementarios (Ampliación) hasta por un importe total de S/ 335 331 334 en el presupuesto de ingresos y gastos, según Anexos N.º 01, 02, 03 y 04, que forman parte del Informe N.º 2014-05-011-MML/GF de la Gerencia de Finanzas.

Artículo quinto.- Aprobar la Primera Modificación del Presupuesto Institucional de Apertura 2014 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por Transferencia de Recursos (Habilitaciones y Anulaciones), hasta por un importe total de S/ 183 600 469 en el presupuesto de gastos, según Anexos N.º 02, 03 y 04, que forman parte del Informe N.º 2014-05-011-MML/GF de la Gerencia de Finanzas.

12. Dictámenes N.º 139-2014-MML-CMAEO, 54-2014-MML-CMAL y 21-2014-MML-CMDUVN de las Comisiones Metropolitanas de Asuntos Económicos y Organización, de Asuntos Legales, y de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, por los que proponen al Concejo la aprobación del proyecto de Ordenanza que regula la contribución especial de obras públicas en la provincia de Lima, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 776, Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias.

Sometida a votación, la propuesta fue APROBADA POR MAYORÍA con el voto en contra del regidor Villanueva Haro, y con las abstenciones de los regidores Alluve-Febres Lores y Villena Larrea.

ORDENANZA N.º 1790

Vistos en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de Junio del 2014 los Dictámenes N.ºs 139-2014-MML-CMAEO, 54-2014-MML-CMAL y 21-2014-MML-CMDUVN de las Comisiones Metropolitanas de Asuntos Económicos y Organización, de Asuntos Legales y de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura.

Ha dado la siguiente:

ORDENANZA

QUE ESTABLECE LAS NORMAS PROCESALES PARA LA RECAUDACIÓN, FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE OBRAS PÚBLICAS EN LA PROVINCIA DE LIMA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º.- Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer las normas procesales para la recaudación, fiscalización y administración de la Contribución Especial de Obras Públicas en la provincia de Lima en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 776, Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias.

Artículo 2.º.- Ámbito de aplicación

La presente Ordenanza es de aplicación en la provincia de Lima y es de cumplimiento obligatorio para las municipalidades distritales y los propietarios de los predios beneficiados por efecto de la Obra Municipal correspondiente.

Artículo 3.º.- Definiciones

Los términos empleados en la presente Ordenanza deberán ser interpretados conforme a las siguientes definiciones:

BENEFICIO DIFERENCIAL: Aumento estimado de valor que adquiera la propiedad beneficiada por efecto de la Obra Municipal.

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE OBRAS PÚBLICAS: Tributo municipal que grava los beneficios derivados de la ejecución de Obras Municipales, conformadas por obras públicas efectuadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima, las municipalidades distritales de la provincia de Lima o por la Municipalidad Metropolitana de Lima y una o más municipalidades distritales.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**ACTA N.º 29****SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2014**

CONTRIBUCIÓN INDIVIDUAL: Es el tributo que corresponde a cada propietario de los predios ubicados en la zona de beneficio de una Obra Municipal.

CONTRIBUCIÓN TOTAL: Es el monto al que asciende la Contribución Especial de Obras Públicas con respecto a una Obra Municipal determinada y que corresponde en su conjunto a los propietarios de predios ubicados en la zona de beneficio de la referida obra, la cual no podrá exceder del costo de la obra.

COSTO DE LA OBRA: Todas las inversiones y gastos que la Obra Municipal por ejecutar genere, tales como estudios, proyectos, presupuestos de construcción y ejecución, valor de adquisición de predios, control, financiamiento y otros que esta implique.

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN: Son los criterios utilizados para establecer el porcentaje de distribución de la contribución total a efectos de determinar la contribución individual.

ESTIMACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA ZONA DE BENEFICIO: Estudio técnico que permite conocer la capacidad de pago de los contribuyentes.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA: Es tanto la Municipalidad Metropolitana de Lima como cualquiera de sus órganos, unidades orgánicas, programas metropolitanos, proyectos especiales, empresas o entidades públicas o cualquier otro integrante de la corporación municipal.

OBRA MUNICIPAL: Es aquella obra pública realizada directamente o a través de terceros por:

- La que se ejecute total o parcialmente por la Municipalidad Metropolitana de Lima acorde a sus competencias, a excepción de las que realice a título de propiedad de sus predios.
- La que realice la Municipalidad Metropolitana de Lima delegada por el Gobierno Nacional o por encargo de este.
- La que ejecuten las municipalidades distritales de la provincia de Lima acorde a sus competencias, a excepción de las que realice a título de propiedad de sus predios.
- La obra cofinanciada entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y una o más municipalidades distritales de la provincia de Lima.

PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN: Es el porcentaje a aplicarse a la contribución total a efectos de determinar la contribución individual, el cual es determinado sobre la base de los criterios de distribución.

SUBZONAS DE BENEFICIO: Espacios territoriales diferenciados por sus particularidades al interior de la zona de beneficio.

ZONA DE BENEFICIO: Espacio territorial, técnicamente determinado, hasta cuyos límites las Obras Municipales por ejecutar produzcan un beneficio diferencial.

CAPÍTULO II**CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE OBRAS PÚBLICAS SOBRE OBRAS MUNICIPALES****Artículo 4.º.- Aprobación de la contribución especial de obras públicas**

La aprobación de la contribución especial de obras públicas en relación con una Obra Municipal deberá ser aprobada por Ordenanza; y de tratarse de ordenanzas distritales, ser ratificada por el Concejo Metropolitano.

A efectos de poder exigir el pago de la Contribución Especial de Obras Públicas, tanto la Ordenanza de aprobación como su ratificación, de tratarse de una Ordenanza distrital, deberán ser publicadas antes de la contratación y ejecución de la Obra Municipal que genera la referida contribución.

Artículo 5.º.- Hecho imponible

El mayor valor que adquieran los predios ubicados dentro de la zona de beneficio por la ejecución de obras municipales está afecto a la contribución especial de obras públicas.

Artículo 6.º.- Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes las personas naturales, las sucesiones indivisas, las asociaciones de hecho de profesionales y similares, las sociedades conyugales y las personas jurídicas propietarias de los predios ubicados en la zona de beneficio de la Obra Municipal por ejecutarse.

De producirse la transferencia de propiedad de un predio ubicado en la zona de beneficio, el transferente tiene la obligación de cancelar el íntegro de su contribución individual adeudada hasta el último día hábil del mes siguiente de producida la transferencia.

El carácter de sujeto pasivo de la contribución especial de obras públicas en relación a obras municipales se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada en la fecha de la culminación de la obra municipal.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA N.º 29

**SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2014**

Artículo 7.º.- Inafectaciones

Se encuentran inafectos al pago de la contribución especial de obras públicas en relación a obras municipales:

- a) El Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, excepto los predios que hayan sido entregados en concesión al amparo de Decreto Supremo N.º 059-96-PCM. Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, incluyendo las construcciones efectuadas por los concesionarios sobre los mismos, durante el tiempo de vigencia del contrato.
- b) Los Gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados, así como los predios de propiedad de los organismos internacionales reconocidos por el Gobierno Nacional y que les sirvan de sede.
- c) Las sociedades de beneficencia, siempre que los predios de su propiedad, se destinen a sus fines específicos y no se efectúe actividad comercial en ellos.
- d) Las entidades religiosas, siempre que los predios de su propiedad se destinen a templos, conventos, monasterios y museos.
- e) Los predios en los cuales las entidades públicas prestan servicios médicos asistenciales.
- f) El Cuerpo General de Bomberos, siempre que el predio se destine a sus fines específicos.
- g) Las universidades y centros educativos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales, conforme a la Constitución Política del Perú.
- h) Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones políticas como partidos, movimientos o alianzas políticas, reconocidos por el órgano electoral correspondiente y en los cuales ejercen su actividad política.
- i) Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad, reconocidas por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).
- j) Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, siempre y cuando se destinen a los fines específicos de la organización.
- k) Los clubes departamentales, provinciales y distritales constituidos conforme a ley, así como la asociación que los representa, siempre que el predio se destine a sus fines institucionales específicos.
- l) Los predios que hayan sido declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por el Ministerio de Cultura, siempre que sean dedicados a casa-habitación o sean dedicados a sedes de instituciones sin fines de lucro, debidamente inscritos como tales.

En los casos señalados en los literales c), d), e), f) y g), el uso parcial o total del inmueble con fines lucrativos, que produzca rentas, o no relacionados a los fines propios de las instituciones beneficiadas, dará lugar a la pérdida automática de la inafectación.

**CAPÍTULO III
DE LA ZONA DE BENEFICIO**

Artículo 8.º.- Criterios para establecer la zona de beneficio

Para establecer la zona de beneficio, se aplicarán los siguientes criterios:

- a. Características de la Obra Municipal por ejecutar.
- b. Magnitud de la Obra Municipal.
- c. Área en que se localiza la Obra Municipal, plan o conjunto de obras.
- d. Beneficios que genera la Obra Municipal.
- e. Distancia que exista entre los predios y la Obra Municipal.
- f. Uso actual y potencial de los predios.
- g. Impacto de la Obra Municipal.
- h. Otros criterios, los cuales deberán ser sustentados técnicamente.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**ACTA N.º 29****SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2014****Artículo 9.º.- Determinación de subzonas de beneficio**

Cuando la complejidad y magnitud de la Obra Municipal, plan o conjunto de obras, así como el gran número de propietarios, o cuando por razones de orden técnico así lo exijan, la zona de beneficio se podrá dividir en subzonas para establecer mayor equidad en la distribución de la contribución total y la determinación de la contribución individual.

Artículo 10.º.- Registro de predios ubicados en la zona de beneficio

La Municipalidad Metropolitana de Lima y municipalidades distritales deberán implementar un registro de los predios ubicados en la zona de beneficio, con la información siguiente:

- a. Nomenclatura catastral.
- b. Ubicación del predio.
- c. Zona o área total del terreno o frente beneficiado.
- d. Estado de la edificación.
- e. Uso actual, utilización posible del predio después de la obra.
- f. Topografía.
- g. Características especiales que deban consignarse.
- h. Índices o factores aplicados para la distribución.
- i. Porcentaje de la contribución total.
- j. Contribución individual.
- k. Nombre del contribuyente.
- l. Domicilio fiscal del contribuyente.

**CAPÍTULO IV
DE LA DETERMINACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN**

Artículo 11.º.- Expediente técnico y documentación sustentatoria

Los órganos, unidades orgánicas, programas metropolitanos, proyectos especiales, empresas o entidades públicas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, o las instancias competentes en las municipalidades distritales, acorde a sus funciones o competencias, por cada Obra Municipal deberán elaborar el expediente técnico que contendrá como mínimo la siguiente documentación:

- a) **Memoria técnica:** Descripción de la Obra Municipal por realizar, precisando la determinación de la contribución total, la zona de beneficio, las subzonas de beneficios (de ser el caso), el porcentaje de distribución, los criterios de distribución utilizados, el beneficio diferencial, el costo de la obra, la estimación socioeconómica de la zona de beneficio y otros que se considere pertinente.
- b) **Plano a nivel de lote:** Debe contener información urbana actualizada, indicando la zona de beneficio.
- c) **Monto de la contribución total:** Conforme lo establecido en el artículo 13.º de la presente Ordenanza.

Artículo 12.º.- Beneficio diferencial

La estimación del beneficio diferencial se realizará empleando cualquiera de los siguientes métodos:

- a) **De analogía:** Se basa en incrementos de valor derivados de obras similares en predios similares, comparables o equivalentes funcionalmente.
- b) **De doble avalúo:** Se seleccionan predios al interior de la zona de beneficio, o subzona de beneficio, que constituyan una muestra, estimándose sus valores antes y después de ejecutada la Obra Municipal, generalizándose los incrementos para toda la zona de beneficio o subzona de beneficio, de ser el caso.
- c) **Mixto:** Combinando los dos métodos anteriores y ponderándolos en proporciones adecuadas.

Artículo 13.º.- Requisitos y condiciones de las obras municipales que generen la contribución especial de obras públicas

Solo darán lugar a la contribución especial de obras públicas los beneficios derivados de la ejecución de Obras Municipales consistentes en Proyectos de Inversión Pública declarados viables al amparo del Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP.

La Obra Municipal por ejecutarse podrá estar constituida por solo una obra o un paquete de obras.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA N.º 29

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2014

No darán lugar a la aplicación de la Contribución Especial por Obras Públicas las obras realizadas para el mantenimiento de obras ejecutadas o reparaciones que signifiquen prolongar la vida útil de las mismas.

Artículo 14.º.- Determinación de la contribución total

La contribución total es determinada por el Comité de Contribución Especial por Obras Públicas sobre la base del expediente técnico y documentación sustentatoria y se calcula teniendo en cuenta el beneficio diferencial de la propiedad beneficiaria por efecto de la Obra Municipal, en concordancia con el artículo 63.º del Decreto Legislativo N.º 776. En ningún caso la contribución total podrá superar el costo de la obra.

La contribución total se distribuye entre los predios comprendidos en la zona de beneficio conforme al porcentaje de distribución correspondiente.

Cuando la zona de beneficio se divide en subzonas, la contribución total también se dividirá en proporción al beneficio total, de acuerdo al porcentaje de distribución que se haya adoptado.

Artículo 15.º.- Determinación de la contribución individual

La contribución individual es determinada sobre la base de los criterios de distribución y resulta de la aplicación del porcentaje de distribución correspondiente a cada predio ubicado en la zona de beneficio a la contribución total.

La contribución individual es determinada por el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT cuando se trata de una obra municipal ejecutada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, directamente o a través de un tercero, o cuando se trate de una obra municipal cofinanciada, ya sea ejecutada directamente o a través de un tercero. De tratarse de una obra municipal ejecutada por municipalidades distritales, ya sea directamente o a través de un tercero, la determinación de la contribución individual será realizada por la instancia competente para tal efecto al interior de la correspondiente municipalidad distrital.

Artículo 16.º.- Criterios para la determinación de la contribución individual

Para establecer el porcentaje de distribución necesario para determinar el monto de la contribución individual se aplicarán los siguientes criterios de distribución:

- a. **Criterio de los frentes:** Se distribuye el monto de la contribución total en proporción directa a la longitud de los frentes de los predios.
- b. **Criterio de áreas:** Se distribuye el monto de la contribución total en proporción directa al área del terreno de los predios ubicados en la zona de beneficio.
- c. **Criterio de los frentes y áreas:** Se distribuye una parte del monto de la contribución total en proporción a la longitud de los frentes y otra parte en proporción a las áreas de los predios.
- d. **Criterio de factores de beneficio:** Consiste en distribuir el monto de la contribución total teniendo en cuenta las características de los predios y circunstancias que lo relacionan con la obra, calificándolas con coeficientes o factores numéricos; el producto o sumatoria de los factores parciales determina el factor individual total de cada predio y la contribución de cada predio en proporción a la suma de factores individuales totales. Como factores parciales se ponderarán todas o algunas de las siguientes características y circunstancias: frente, área, forma, topografía, calidad del suelo, distancia a la obra destino, y uso presente y futuro, elementos presentes o posteriores que degraden la obra, condición socioeconómica de la zona de beneficio.
- e. **Otros criterios:** Los cuales deberán ser sustentados técnicamente.

CAPÍTULO V

DEL COMITÉ DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE OBRAS PÚBLICAS

Artículo 17.º.- Conformación del Comité

La Municipalidad Metropolitana de Lima y las municipalidades distritales de la provincia de Lima conformarán un Comité de Contribución Especial de Obras Públicas dentro de sus respectivas jurisdicciones, los cuales estarán integrados por:

- a. Un representante del Alcalde Metropolitano o Alcalde Distrital, según el caso, en calidad de presidente.
- b. El Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima o el que haga sus veces en la respectiva municipalidad distrital, quien actuará en calidad de secretario.
- c. El Gerente de Finanzas de la Municipalidad Metropolitana de Lima o el que haga sus veces en la respectiva municipalidad distrital.
- d. El Jefe del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) o el que haga sus veces en la respectiva municipalidad distrital.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**ACTA N.º 29****SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2014**

- e. Un representante de la población beneficiada, en calidad de miembro.

Artículo 18.º.- Funciones del Comité

El Comité de Contribución Especial por Obras Públicas, en calidad de órgano colegiado, ejercerá las funciones ejecutivas siguientes:

- Coordinar con los órganos o unidades orgánicas responsables de planificar las obras públicas por ejecutar en las cuales se aplicará el referido tributo municipal.
- Promover la articulación de esfuerzos de los órganos de línea u otros órganos de la Corporación Municipal responsables de remitir al Comité la documentación sustentatoria.
- Proponer al Concejo Metropolitano o Concejo Distrital, según corresponda, el Plan de las Obras Públicas objeto de contribución por ejecutar a corto, mediano y largo plazo.
- Los representantes de los órganos, unidades orgánicas, programas metropolitanos, proyectos especiales, empresas o entidades públicas de la Municipalidad Metropolitana de Lima o la instancia competente de la Municipalidad Distrital que conforman el Comité de Contribución Especial por Obras Públicas promueven la realización de las acciones necesarias en sus respectivas unidades para el cumplimiento de los acuerdos adoptados.
- Elaborar el Informe que sustente la propuesta de establecimiento de la Contribución Especial de Obras Públicas en un caso concreto.
- Remitir al Concejo Metropolitano o Distrital, según corresponda, el expediente técnico y el Informe señalado en el literal anterior.
- Sustentar ante el Concejo Metropolitano o Distrital, así como ante las comisiones respectivas el contenido del Informe que sustenta la contribución especial de obras públicas propuesta.

Artículo 19.º.- Informe

El Informe a que se refiere el literal e) del artículo 17.º de la presente Ordenanza se elaborará sobre la base del expediente técnico y documentación sustentatoria elaborada por los órganos correspondientes, y deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Costo de la obra.
- La zona de beneficio.
- La contribución total de la obra por ejecutar.
- El detalle de la contribución individual.

Cuando se trate de obras municipales cofinanciadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima y una o más municipalidades distritales, el Informe del Comité de Contribución Especial de Obras Públicas deberá contener los montos a ser financiados por cada parte y el porcentaje de la contribución total que les corresponda.

CAPÍTULO VI**PARTICIPACIÓN VECINAL****Artículo 20.º.- Participación vecinal**

En la determinación de las Obras Municipales por ejecutar y sobre las cuales será aplicable la contribución especial de obras públicas deberán tenerse en consideración las propuestas que realicen los ciudadanos.

Artículo 21.º.- Comunicación

La Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Metropolitana de Lima, o la que haga sus voces en las municipalidades distritales, apoyarán en las campañas de comunicación y sensibilización diseñadas e implementadas por cada entidad ejecutora y dirigidas a los propietarios de los predios beneficiados con la ejecución de la obra, dentro de la zona de beneficio.

Asimismo, la Gerencia de Participación Vecinal adoptará las medidas organizativas oportunas para garantizar a los propietarios de los predios que se ubiquen dentro de la zona de beneficio su derecho de información sobre el particular antes de la contratación y ejecución de la Obra Municipal, en concordancia con el artículo 64.º del Decreto Legislativo N.º 776.

CAPÍTULO VII**LIQUIDACIÓN, NOTIFICACIÓN, RECAUDACIÓN, FISCALIZACIÓN
Y COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE OBRAS PÚBLICAS****Artículo 22.º.- Liquidación y notificación a los obligados al pago**

La liquidación y notificación de las resoluciones de determinación referidas a la contribución especial de obras públicas está a cargo del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT cuando se trata de una Obra Municipal

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA N.º 29

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2014

ejecutada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, directamente o a través de un tercero. De tratarse de una Obra Municipal ejecutada por municipalidades distritales, ya sea directamente o a través de un tercero, la determinación de la contribución individual será realizada por la instancia competente para tal efecto al interior de la correspondiente municipalidad distrital.

Artículo 23.º.- Recaudación

La recaudación de la Contribución Especial de Obras Públicas está a cargo del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT cuando se trata de una Obra Municipal ejecutada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, directamente o a través de un tercero. De tratarse de una Obra Municipal ejecutada por municipalidades distritales, ya sea directamente o a través de un tercero, la determinación de la contribución individual será realizada por la instancia competente para tal efecto al interior de la correspondiente municipalidad distrital.

Artículo 24.º.- Fiscalización y cobranza

La fiscalización y cobranza de la contribución especial de obras públicas está a cargo del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, cuando se trata de una Obra Municipal ejecutada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, directamente o a través de un tercero. De tratarse de una Obra Municipal ejecutada por municipalidades distritales, ya sea directamente o a través de un tercero, la determinación de la contribución individual será realizada por la instancia competente para tal efecto al interior de la correspondiente municipalidad distrital.

Artículo 25.º.- Cofinanciamiento con municipalidades distritales

Cuando las Obras Municipales que generen una contribución especial de obras públicas sean ejecutadas en cofinanciamiento entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y una o más municipalidades distritales, corresponderá al Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT ejercer las acciones de liquidación, notificación, recaudación, fiscalización y cobranza precisadas en el presente capítulo.

CAPÍTULO VII
DE LOS RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN**Artículo 26.º.- Administración y destino de la contribución**

La administración de la contribución especial de obras públicas está a cargo de la Gerencia de Finanzas en el caso de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y de la instancia que haga sus veces en la municipalidad distrital correspondiente.

Corresponde a la Gerencia de Finanzas, o a la que haga sus veces en la municipalidad distrital respectiva, presentar ante el Pleno del Concejo Metropolitano o Distrital, según corresponda, el Informe anual sobre el cumplimiento en la aplicación y recaudación de la contribución especial de obras públicas materia de la presente Ordenanza.

En el Informe anual se precisará lo relativo a la transferencia a favor de la municipalidad distrital, de la parte que le corresponda al cofinanciamiento, de ser ello aplicable.

Lo recaudado de la contribución especial de obras públicas con relación a obras municipales constituye un recurso fiscal de la Municipalidad Metropolitana de Lima o de la municipalidad distrital respectiva, el cual será destinado a cubrir los costos de nuevas obras públicas por ejecutarse.

Artículo 27.º.- Rendición de cuentas

El Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT dará cuenta a la Gerencia de Finanzas de la recaudación por concepto de contribución especial de obras públicas de manera diferenciada con respecto a cada Obra Municipal ejecutada.

En el caso de las municipalidades distritales, el órgano responsable de la administración tributaria dará cuenta de la recaudación por cada obra pública afecta a la contribución especial de obras públicas ante el órgano responsable de la administración financiera en la municipalidad distrital respectiva, así como ante su correspondiente Concejo Distrital.

La Gerencia de Finanzas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, o la instancia que haga sus veces en la municipalidad distrital, dará cuenta a la población, dentro del proceso de presupuesto participativo, sobre esta recaudación. Asimismo, se incorporará dicha información en el respectivo portal institucional.

La Municipalidad Metropolitana de Lima remitirá a la municipalidad distrital en cuya jurisdicción se hubiere ejecutado la Obra Municipal la información que le permita dar cuenta a sus vecinos de la referida Obra Municipal.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Reglamentación

La Alcaldía Metropolitana de Lima dictará las disposiciones reglamentarias necesarias para la ejecución, adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- Publicación y vigencia

La presente Ordenanza será publicada en el *Diario Oficial El Peruano* y en el portal web de la Municipalidad Metropolitana de Lima <www.munilima.gob.pe> y entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial*.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA N.º 29

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2014

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA.- Derogatoria

Deróguese la Ordenanza N.º 94, mediante la cual se dictaron normas para la aplicación de la Contribución Especial de Obras Públicas, y toda otra norma que se oponga a la presente Ordenanza.

13. Dictámenes N.ºs 135-2014-MML-CMAEO y 57-2014-MML-CMAL de las Comisiones Metropolitanas de Asuntos Económicos y Organización, y de Asuntos Legales, por los que proponen al Concejo que apruebe la celebración de la Adenda al Convenio de Cooperación por suscribirse entre la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima-EMAPE S. A. y la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobado por Acuerdo de Concejo N.º 194 del 24 de noviembre de 1995.

Debate

El regidor LOZADA BONILLA dijo lo siguiente:

Sobre este tema, en el mes de setiembre y ya desde antes había señalado que EMAPE se quedaba sin recursos producto de las concesiones; es decir, la Empresa Municipal Administradora de Peaje o la Municipalidad había concesionado el 100% de los peajes que esta administradora de peaje recibía. Desde ya el nombre quedaba mal, porque ya no administraba ni un solo peaje en Lima producto de Vía Parque Rímac para el caso de Evitamiento y de Rutas Nuevas de Lima o Vías Nuevas de Lima para Panamericana Sur.

Por tanto, no tenía recursos para el mantenimiento y construcción de nuevos puentes peatonales y vehiculares, y las vías metropolitanas que estaban bajo su onercargo; es decir, se quedaba sin recursos y esto lo veíamos en las propias instalaciones de EMAPE, que fuimos a visitar varias veces con algunos regidores y era un tema de paralización. Comenzaron a eliminar los auxilios mecánicos de la Vía Expres y un montón de vías como Evitamiento porque, sencillamente, ya no tenían los recursos.

Por tanto, en setiembre del año pasado propuse una Ordenanza por el cual el 7% de Ingresos de Vía Parque Rímac producto de peaje por pago de concesión que le otorga Vía Parque Rímac a Lima, y que lo otorga ya desde octubre del año pasado, pasaría a EMAPE para que se forme un fondo exclusivo mediante un fideicomiso exclusivo, para que EMAPE preste estos servicios para las partes ya no concesionadas, que son todas las vías metropolitanas, puentes vehiculares y puentes peatonales. Esencialmente era el caso temble del puente Bella Unión, el puente Dueñas y otros puentes en estado calamitoso.

Por tanto, este proyecto transfería directamente el 7% de pago de concesión de vía Parque Rímac a EMAPE y el 4% que Vías Nuevas de Lima comenzará a transferir desde el 2015.

En este proyecto, lo que se propone es parte de mi propuesta de Ordenanza, que dicho sea de paso, pasado setiembre, octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, ya son 10 meses, creo. No sé qué ha pasado, la Administración no le ha dado curso, no ha hecho los trámites, no ha hecho los informes y no ha pasado por comisiones, y esto se lo digo a la Secretaría General. Quisiera saber en qué proceso está esta Ordenanza.

Aquí se trata de hacer un convenio para incluir una parte de estos recursos, el 7% que entrega Vía Parque Rímac y se dice cuántos millones de soles son ahí. Me parece correcto, me parece bien que EMAPE tenga estos recursos para cubrir esta falta de ingresos producto del peaje, pero falta la parte del 4% de Vías Nuevas de Lima. Por tanto, solicito, sin perjuicio de que va a contar con mi apoyo de este tema mi voto, que se evalúe este proyecto de Ordenanza para que no sea mediante un convenio entre la Municipalidad de Lima y EMAPE que se transfieren los recursos para hacer estos servicios que le presta a la Municipalidad de Lima, sino que sea un monto fijo, para que siempre cuente y pueda pronosticar y saber con cuántos recursos cuenta y qué obras puede ejecutar para las vías metropolitanas, para los puentes vehiculares y puentes peatonales, que era mi propuesta. Este fondo para vías metropolitanas, puentes vehiculares y puentes peatonales, y dicho sea de paso, sea amigable con las personas con discapacidad.

Teniente Alcalde, estoy viendo que en Evitamiento se están haciendo las torres para los puentes peatonales y de acuerdo con lo que me han informado, estos puentes van a tener escaleras y no rampas. Por favor, quería, si se puede, una precisión al respecto por intermedio de la Secretaría General, porque estaría en contra de la norma para las personas con discapacidad.

El regidor VILLENA LARREA dijo lo siguiente:

Si me permiten, he recibido un documento de parte de los trabajadores de EMAPE, quienes están muy preocupados por este tema. Solicitan que se firme la adenda porque, entiendo, hay un problema social dentro de esta situación, pero es un problema social que en esta medida concreta resulte ser un paliativo. Existe personal con experiencia profesional, capacitado ya con muchos años de servicio, y obviamente ese know how debería pasar a la Administración, a la Corporación Municipal, y ser destinado a diferentes

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA N.º 29

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2014

áreas en las que su conocimiento puede servir para implementar los distintos proyectos que EMAPE, valgan verdades, si aún existe es porque tiene categoría todavía de unidad ejecutora. No hay otra razón para poderla tener abierta siendo una empresa que en sus propósitos ya no cumple la función para la que fue creada.

En tal sentido, fue algo que hemos discutido en sesiones anteriores, incluso en la discusión del presupuesto en diciembre del año pasado. La Administración quedaba pendiente de indicarnos cuál iba a ser el proceso de liquidación de EMAPE durante este año. Yo no creo que en diciembre de este año volvamos a discutir el presupuesto y asignemos una vez más millones de soles a EMAPE.

Como sabemos, la empresa ya no cumple con el propósito; en todo caso, el personal que ejecuta y se encarga de llevar a cabo las obras debería ser transferido a otras áreas de la Corporación y la empresa EMAPE debería ser, como corresponde, liquidada. Con esta situación ya se da resolución definitiva a este proceso y no andáramos de adenda en adenda inyectándole unos cuantos recursitos para que siga viva una empresa que ya se sabe claramente que no tiene razón de ser.

En tal sentido, sigo esperando cuál va ser el plan por el cual la Administración va a hacer posible o vamos tener a EMAPE en esta situación durante los 40 o 50 años de concesión de los peajes y recién ahí otra vez volverá a ser reactivada, yo no lo creo.

La Corporación tendría que hacer un acto de administración saludable de planificación, un plan organizado, coherente, ordenado de cómo hacer para que el personal profesional, las personas que llevan a cabo la ejecución de las obras que hoy todavía siguen a cargo de la institución pasen a áreas de la Corporación y no se perjudiquen las personas ni tampoco la institución.

La regidora QUEROL CAMPOS DE ARANA pidió que ingresara a la Sala el señor Sota Nadal para explicar el tema antes de someterlo a votación y no dilatar más el punto, o ir al voto directamente. El tema ya había sido conversado muchísimas veces. La problemática que planteaba el regidor Villena se conocía y se tenía que solucionar, pero actualmente EMAPE necesita la transferencia de ese presupuesto.

La regidora BUSTAMANTE TRUJILLO refirió que el tema había sido discutido varias veces en el Concejo y en las comisiones pertinentes, en la Comisión de Desarrollo Urbano en particular. En dicha comisión habían podido escuchar del propio Presidente de EMAPE el desarrollo de lo que para él significaría una reestructuración de la empresa, que si bien tenía como principales ingresos los que se reparten en los peajes, hoy estos eran administrados por las empresas concesionarias que han obtenido las concesiones de las obras de Infraestructura vial porque el Concejo así lo ha decidido.

La regidora consideraba muy importante que la Administración hubiera hecho un esfuerzo por recoger las preocupaciones y las propuestas de los regidores, y en particular la propuesta del regidor Lozada para que lo recaudado en los ingresos de las concesiones puedan ser usado directamente para la función principal de la empresa EMAPE, que es el mantenimiento de las vías metropolitanas y su construcción.

Por ello, le parecía que el tema era un ejemplo de cómo, frente a la decisión tomada por el Concejo de concesionar los peajes para la construcción de vías y de infraestructura que la ciudad necesita, el Concejo haya tenido una solución que ofrecer a la ciudad y que en particular esta solución haya sido ofrecida por un regidor de la oposición.

Finalmente, la regidora señaló que es importante que la Administración haya recogido la propuesta. No se debía olvidar que la principal función de EMAPE no era administrar los peajes sino qué hacer con esos peajes, y lo que hacía es lo que les preocupa a todos los ciudadanos: mantener las vías metropolitanas. Eso es lo que ese día se garantizaba con la firma de la adenda.

El regidor BECERRA HURTADO indicó que la adenda le quitaba responsabilidad a EMAPE, ya que ahora la administración de peajes pasa a la concesionaria. Segundo, ahora EMAPE se iba a dedicar solamente a la ejecución de la obra y al mantenimiento. Y tercero, la fuente de financiamiento se obtendría de otra fuente. Por todo ello, le parecía que la adenda estaba bien, por lo que apoyaría la propuesta.

El regidor LOZADA BONILLA dijo lo siguiente:

Solo quería proponer que en una próxima sesión venga el arquitecto Sota Nadal e exponernos específicamente este plan de reingeniería y reestructuración de EMAPE, que va a cambiar, obviamente —de acuerdo a una exposición que hizo en la Comisión que presido, de Desarrollo Urbano—, hasta de nombre y se va a incluir este 7%, y tratemos de que se culde el 4% de Vías Nuevas de Lima para que con estos porcentajes, que podría alcanzar hasta unos 15 millones de soles anuales, pueda EMAPE tener una planificación y servir para solucionar los problemas de las vías metropolitanas como Universitaria, Trapiche y muchísimas más, y los puentes vehiculares y peatonales, que es lo que la gente, los vecinos de Lima necesitan y esa es nuestra función, solucionar esos problemas.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA N.º 29

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2014

Sometida a votación, la propuesta fue APROBADA POR UNANIMIDAD.

ACUERDO DE CONCEJO N.º 830

De conformidad con lo opinado por las Comisiones Metropolitanas de Asuntos Económicos y Organización, y de Asuntos Legales, en sus Dictámenes N.º 135-2014-MML-CMAEO y 57-2014-MML-CMAL.

ACORDÓ:

Artículo único.- Aprobar la celebración de la Adenda al Convenio de Cooperación Celebrado entre la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima-EMAPE S. A. y la Municipalidad Metropolitana de Lima, cuyo texto forma parte del presente Acuerdo.

- El regidor Guillén Castillo presidió la sesión por unos momentos.

14. **Dictamen N.º 24-2014-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura**, por el que propone al Concejo rectificar el error material incurrido en el artículo segundo de la Ordenanza N.º 1772-MML, publicada en el *Diario Oficial El Peruano* el 13 de abril del 2013, orden correlativo 8. Donde dice «Inversiones Marina S. A. C.» debe decir «Inversiones Martina S. A. C.», ratificándose en todos los demás extremos el contenido de la citada Ordenanza.

Sometida a votación, la propuesta fue APROBADA POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N.º 1791

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de junio del 2014 el Dictamen N.º 24-2014-MML-CMDUVN.

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE RECTIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA ORDENANZA N.º 1772-MML, QUE DECLARÓ DESFAVORABLES LAS PETICIONES DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO

Artículo único.- Rectificar el error material incurrido en el artículo segundo de la Ordenanza N.º 1772-MML publicada en el *Diario Oficial El Peruano* el 13 de abril del 2013, orden correlativo 8. Donde dice «Inversiones Marina S. A. C.» debe decir «Inversiones Martina S. A. C.», ratificándose en todos los demás extremos el contenido de la citada Ordenanza.

15. **Dictamen N.º 26-2014-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura**, por el que propone al Concejo:

Primero.- Levantar la condición de Parque Zonal al área que se encuentra inscrita a favor de terceros de propiedad privada, que forma parte del Parque Zonal N.º 26 Complejo Biotecnológico Villa El Salvador y asignarle la Zonificación de Residencial de Densidad Medía.

Segundo.- Disponer que el trazo definitivo de las vías deberá ser determinado en el proceso de habilitación urbana correspondiente.

Tercero.- Disponer que el Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima incorpore en el Plano de Zonificación del distrito de Villa El Salvador la modificación de zonificación de usos del suelo propuesta.

Sometida a votación, la propuesta fue APROBADA POR MAYORÍA con las abstenciones de los regidores Valenzuela Soto y Villena Larrea.

ORDENANZA N.º 1792

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de junio del 2014 el Dictamen N.º 026-2014-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura.

Aprobó la siguiente:

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA N.º 29

**SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2014**

ORDENANZA

QUE LEVANTA LA CONDICIÓN DEL PARQUE ZONAL N.º 26 COMPLEJO BIOTECNOLÓGICO- DISTRITO VILLA EL SALVADOR

Artículo primero.- Levantar la condición de Parque Zonal al área que se encuentra inscrita a favor de terceros de propiedad privada, que forma parte del Parque Zonal N.º 26 Complejo Biotecnológico Villa El Salvador y asignarle la Zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM).

Artículo segundo.- Disponer que el trazo definitivo de las vías sea determinado en el proceso de habilitación urbana correspondiente.

Artículo tercero.- Disponer que el Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima incorpore en el Plano de Zonificación del distrito de Villa El Salvador la modificación de zonificación de usos del suelo aprobada en el artículo primero de la presente Ordenanza.

16. **Dictamen N.º 27-2014-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura**, por el que propone al Concejo que declare improcedente la autorización de uso de la concesión del petitorio minero no metálico Samoa Uno, solicitado por el señor Antonio Humberto Sánchez Rosales, de un área de 50 hectáreas de extensión ubicada en el distrito de Lurín, por encontrarse superpuesta totalmente al área de expansión urbana de Lima Metropolitana.

Sometida a votación, la propuesta fue **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

ACUERDO DE CONCEJO N.º 831

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura en su Dictamen N.º 27-2014-MML-CMDUVN.

Acordó:

Artículo único.- Declarar improcedente la autorización de uso de la concesión del petitorio minero no metálico Samoa Uno, con Código N.º 01-02928-13, peticionado por el señor Antonio Humberto Sánchez Rosales, de un área de 50 hectáreas de extensión ubicada en el distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, por ubicarse superpuesta totalmente al área de expansión urbana de Lima Metropolitana.

17. **Dictamen N.º 23-2014-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura**, por el que propone al Concejo la aprobación del proyecto de Ordenanza que declara de interés público y necesidad local la renovación urbana con fines de reordenamiento y recuperación socioambiental de la zona de Manzanilla, en el Cercado de Lima.

Debate

El regidor **LOZADA BONILLA** dijo lo siguiente:

Este proyecto de Ordenanza, más o menos hace un mes el señor Arnold Millet —que ha seguido de cerca este tema, primero como Gerente de Servicios a la Ciudad y después como asesor—, de acuerdo a lo que me comentó, me expuso la necesidad de poner fin a lo que está ocurriendo en la Urbanización Manzanilla, que es lo que ahora ya se ha hecho público hace unos días con la intervención y el operativo para desterrar esta lotización de las calles de manera permanente que existía en la Urbanización Manzanilla.

Por tanto, propuso esta Ordenanza que declara de interés público y necesidad local la renovación urbana de esta zona. La Urbanización Manzanilla, desde que es una urbanización, desde los años cincuenta, había sido tomada por estos comerciantes no ambulatorios, porque eran permanentes, en vista de que cuando se sacó o cuando se hizo una berma en la zona de Tacora y no se los reubicó, ellos comenzaron a poblar esta zona.

Este proyecto, y ahora con la intervención, va a generar un desarrollo en la zona de Manzanilla, primero eliminando lo que ocurre actualmente en el comercio y reubicando a estas personas, y poniendo en valor estas viviendas y a la población que sufría esto.

Este es una zona muy rica porque está muy cerca de Gamarra, muy cerca de la estación del Metro y futura estación de la Línea 2 del Metro. Por tanto, es imperante poner solución a ello, creo que es una buena medida.

Los regidores de mi Comisión de Desarrollo Urbano, la que tengo el honor de presidir, aprobaron por unanimidad apoyando las buenas iniciativas, porque nosotros los regidores tenemos una oposición

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA N.º 29

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2014

constructiva. Cuando vemos un buen proyecto y un buen tema, y que se ha hecho un trabajo detrás de ello, apoyamos. Eso es el PPC, eso es ser un socialcristiano.

- Retomó la presidencia de la sesión el Teniente Alcalde.

El regidor SALINAS LÓPEZ TORRES dijo lo siguiente:

Los ciudadanos de una ciudad o país elegimos a nuestras autoridades para vivir en orden. Nadie elige a una autoridad y le paga un sueldo para que prevalezca el desorden. Si fuese eso así, no habría democracia, no habría autoridades, no habría orden y viviríamos en el caos.

Poner orden en una ciudad, por lo tanto, es una obligación de la autoridad porque para eso le pagan, y el orden se pone cuando hay desorden. La pregunta que yo me hago —y estoy de acuerdo con que se esté poniendo orden ahora en Lima, pero no a cualquier costo ni de cualquier forma— es la siguiente: los comerciantes que están ahora en las calles, puntualmente en este operativo que se ha hecho en Manzanilla u otros, ¿han llegado ayer ahí? ¿Están ahí solamente hace una semana y están poniendo orden ante el desorden generado en el inmediato plazo? No, señor, esos señores están ahí desde hace años, desde que hemos llegado acá, desde el 2011.

La pregunta, por lo tanto, para esas personas que tienen derecho a llevar un pan a sus casas es: «¿Y por qué ahora nos vienen a echar a patadas?». ¿Por qué no se generaron en esta gestión las condiciones para que estas personas tuviesen un espacio de trabajo digno y decente, y se les dijera: «Aquí hay un terreno, ustedes pongan su platita y vamos a hacer un pequeño centro comercial para ustedes aquí», y repartir, como se hizo cuando se reorganizó el comercio ambulante de Lima hace 20 años?

Porque me parece inhumano, estando yo de acuerdo con el orden, estando a favor de que se ponga orden en Lima, me parece absolutamente inhumano y electorero echar a patadas a la gente que necesita también trabajar simplemente porque las circunstancias lo ameritan así para la plaza o los medios de comunicación.

Eso no es una gestión incluyente ni mucho menos socialista, eso es un abuso inaceptable a los derechos humanos de estas personas. Porque esta gente es muy humilde, esa gente no llegó ayer ahí, eso es el argumento. No es que vive en desorden, al contrario, para que no haya desorden, tiene que haber orden y viceversa. La idea es que esa gente nunca debió haber estado más; una, dos o cuatro semanas y haberlos reordenado.

Esto es lo que demuestra de nuevo, una vez más, la ineficiencia y la incapacidad de esta gestión en haber sabido planear y haber sabido adelantarse a los hechos.

El regidor VILLANUEVA HARO indicó que el tema había sido aprobado por unanimidad en la Comisión de Desarrollo Urbano, con los aportes dados por el partido Somos Perú, que siempre ha bregado por la seguridad ciudadana, como que la Gerencia de Seguridad Ciudadana se encargue de liderar, lo cual había sido llevado a cabo de manera transparente y correcta. Además, esta preeminencia de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de recuperar el espacio público iba a permitir que se mejore la luminosidad, la transitabilidad, y que se coordine mejor con la Junta Vecinal y con la Comisaría del sector para permitir promover la iniciativa privada, y que se construyan cosas deportivas, polideportivos, parques, áreas verdes, existan cosas buenas.

Asimismo, el regidor agregó que tenía una observación respecto al operativo. No se había considerado el tema de la reubicación y la formalización de las personas que están dentro de ese espacio público: es necesario, como se ha venido insistiendo, que cuando se recupera un espacio público haya un proyecto de mitigación del riesgo social. Son personas tan iguales que ellos, con los mismos derechos, pero que deben entrar en un proceso de reubicación y de formalización.

Por otro lado, el regidor aplaudió y felicitó la iniciativa, ya que era parte de la gestión la política de recuperar el espacio público, como había sido señalado desde el inicio de la gestión de Somos Perú en la Municipalidad. Es importante recuperar el espacio público porque genera espacios seguros.

El regidor ZEA USCA dijo lo siguiente:

En la Comisión de Desarrollo Urbano escuchamos toda la propuesta y estamos de acuerdo en esta Ordenanza que se ha puesto en agenda. Sin embargo, reitero lo que señalé en la sesión de Preguntas y Respuestas en relación al operativo que se ha realizado. También lo planteé en la Comisión, cuál era la propuesta con relación a la parte social. Estas personas, como lo ha dicho el regidor Salinas, no están desde hace uno, dos años; están muchos años, son personas que deben ser tomadas en cuenta. Algunos, en efecto, también desarrollan actividades ilícitas, hay que saber diferenciar, pero no todos. ¿Cuál es la salida, cuál es la alternativa que se ha planteado para estas personas?

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA N.º 29

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2014

Se ha hecho el operativo, se ha limpiado la zona. Sin embargo, lo que se ha alterado son las otras zonas aledañas a Manzanilla, que el día de hoy han sido tomadas por estas personas aparentemente, porque no conocemos cuál es plan, cuál es la propuesta. Aparentemente, no habría ninguna alternativa a dónde reubicarlos, qué hacer con esas personas.

Lo señalo porque es importante que se contemple este aspecto, la parte social, la parte humana. No podemos soslayar, queremos saber, sin perjuicio de que estemos a favor de la ordenanza planteada, qué alternativas se están planteando para estas personas. Estamos alterando el orden, estamos generando desorden, la parte aledaña de los alrededores. No estamos logrando el objetivo, en mi opinión, como entidad local que somos, para el ordenamiento de toda la zona. Reitero este pedido que he hecho en su momento para que se nos informe al Concejo Municipal, sin que eso signifique no estar a favor de este Ordenanza, que nos parece de suma importancia.

El regidor MADRID ISLA señaló que aunque no había pedido la palabra, quería decir algunas frases porque hace algunos instantes, en una intervención, dijo algunas frases y algunos de sus amigos regidores de su partido le habían hecho reflexionar, ya que fue un desliz, por lo que aprovechaba la oportunidad para pedir disculpas.

El regidor FÉLIX OLAZÁBAL creía que el regidor César Madrid les había dado ese día un ejemplo de hidalguía y de generosidad al reconocer algunos errores, porque así debían actuar los políticos maduros y socialcristianos, sobre todo.

El regidor consideraba necesario relevar la decisión política que ha tomado la gestión con respecto al tema de Manzanilla: o es blanco o es negro. Cuando se toma una decisión, se tiene que aplaudir. Ellos no podían estar observando que una parte de la ciudad de Lima esté abandonada e inmersa en la delincuencia, y el funcionario, como describía el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, señaló crudamente todos los tipos de delitos que se configuraban en ese espacio y que tenían que ser erradicados, ya que se producía trata de personas, violaciones, hurtos, etcétera.

El regidor agregó que Lima no podía esperar un día más con respecto a ese problema, pero también era importante que los funcionarios respondan respecto a las inquietudes sobre el tema social, para saber qué programas se van a impulsar a efectos de erradicar la delincuencia en Manzanilla y no dejar desguarnecidas a esas personas que iban a ser erradicadas o reubicadas.

El regidor consideraba que debían reafirmar su compromiso de seguir reordenando la capital, ya que debían tener presente que va a haber un gran evento en la ciudad de Lima. También se debía aplicar la renovación urbana en el triángulo de Grau, Abancay y Nicolás de Piérola, que también es un proyecto que la Administración lo tiene desde hace dos meses y medio o tres, y que está entrampado en el Área de Desarrollo Urbano. Ese tipo de decisiones deben ser tomadas.

La regidora BUSTAMANTE TRUJILLO refirió que la Ordenanza que declara de interés público el ordenamiento de Manzanilla y la intervención integral de la Municipalidad en Manzanilla es otro ejemplo de una labor conjunta de todas las bancadas presentes para resolver los problemas de la ciudad, como bien dijeron los regidores que la antecedieron.

El tema fue discutido en la Comisión de Desarrollo Urbano y ha considerado las propuestas de los regidores para que la intervención sea integral y que comprenda a la Gerencia de Medio Ambiente, la Gerencia de Fiscalización y la Gerencia de Desarrollo Económico, encargada de darles a los comerciantes informales las soluciones de formalización. Asimismo, al personal de Serenazgo se le habían dado facultades para que prevenga la comisión de delitos en la zona.

La regidora resaltó la exposición del funcionario Arnold Miller en la Comisión de Desarrollo Urbano, ya que así pudieron saber que en la zona de Manzanilla se cometían una serie de delitos: encubrimiento, estafa, tráfico ilícito de armas, además de una ocupación ilícita del espacio público.

Ese día, como Concejo Metropolitano, estaban dando los instrumentos normativos y de desarrollo de planificación del uso del suelo para potenciar la zona que hoy ha sido recuperada. Desde ese día se iban a poder ejecutar las obras que por presupuesto participativo habían ganado los vecinos de la urbanización Manzanilla, pero además, con la aprobación de la zona de reglamentación especial, iban a poder dotar a esta zona de un nuevo uso del suelo y por tanto se lograría su reactivación comercial a partir de la reubicación de las actividades comerciales que ahí se realizaban.

La regidora finalizó indicando que era un logro importante no solo de la Administración, sino del Concejo, que está integrado por distintas bancadas y que tiene responsabilidad para con la ciudad.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**ACTA N.º 29****SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2014**

El regidor **VILLENA LARREA** dijo lo siguiente:

Es un avance importante. Primero se hizo el operativo y luego se declaró de interés, pero ya estamos haciendo algo positivo. Si, me parece que las inquietudes que están planteando mis colegas regidores a lo largo de este debate tendrían respuesta quizás en las múltiples imágenes que estoy recibiendo de parte de vecinos de la zona, en las que nos indican las cuadras que han sido intervenidas por la Municipalidad y la autoridad, que están en proceso de limpieza.

Sin embargo, todos los comerciantes se han pasado una cuadra más allá. Si vamos a hacer las cosas, hagámoslas bien, pues si los vamos a mudar a una cuadra de la zona, no arreglamos nada. Les pedirá a las personas responsables, a la autoridad, que se tomen fotos un poquito más allá de las zonas donde se ha influenciado que visitan. Que recorran para informar mejor y no vaya ser que la ciudadanía se vaya a dar su chasco y nos diga, una vez más, que se le miente aquí en la Municipalidad de Lima.

El regidor **GAVINO SÁNCHEZ** señaló que tenía la bendición de trabajar en la zona comercial más grande del Perú, que es el emporio de Gamarrá, y había estado viendo, paso a paso, cómo han sido desalojados esos comerciantes

Particularmente, saludaba la declaración de interés público, porque no solamente a los que estaban laborando en esa zona les permitirá tener negocios de manera mucho más fácil y práctica, sino que los ha liberado de algo a lo que ellos venían siendo amarrados durante muchos años, que eran los cobros indebidos por parte de la Municipalidad de La Victoria, como un peaje obligatorio, porque al ingresar los vehículos se tiene que pagar de S/1.00 a S/2.00.

El regidor agregó que el día anterior a la sesión, cuando se venía cuidando toda la zona, la gran noticia era que todas esas personas desaparecieron, por lo que felicitaba a la gestión. No solamente ha ordenado la zona de Manzanilla, sino también ha hecho correr a ese grupo de mafiosos que estaban gobernando La Victoria.

El regidor **BECERRA HURTADO** indicó que esa propuesta de Ordenanza fue aprobada por unanimidad en la Comisión de Desarrollo Urbano por todas las fuerzas políticas. El declarar de interés público la zona de Manzanilla va a resolver varios problemas relacionados con la seguridad ciudadana, la delincuencia, la salubridad, el tránsito, y con eso va a mejorar la vida de los vecinos y, sobre todo, se va a captar mayor inversión privada, lo que es bueno.

El regidor manifestó que es una obligación y una necesidad que ellos, como autoridades de Lima, se ocupen de esos temas. Como dijo el regidor Gavino, los vecinos iban a mejorar su calidad de vida, por lo que él iba a votar a favor de esa Ordenanza.

Sometida a votación, la propuesta fue **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

ORDENANZA N.º 1793

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de Junio de 2014, el Dictamen N.º 23-2014-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

Ha dado la siguiente:

**ORDENANZA
QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO Y NECESIDAD LOCAL
LA RENOVACIÓN URBANA CON FINES DE REORDENAMIENTO Y RECUPERACIÓN SOCIOAMBIENTAL DE LA ZONA DE MANZANILLA
EN EL CERCADO DE LIMA**

Artículo 1.º.- Objeto

Declárese de Interés público y necesidad local la renovación urbana con fines de reordenamiento y recuperación socioambiental de la zona de Manzanilla en el Cercado de Lima, con la finalidad de promover el desarrollo socioeconómico, la protección ambiental, la mejora de la salud pública y la seguridad de sus espacios públicos optimizando la calidad de vida de la población.

Artículo 2.º.- Zona de Reglamentación Especial-ZRE

Declarar como Zona de Reglamentación Especial-ZRE con fines de renovación urbana a la zona de Manzanilla, delimitada por el límite del Centro Histórico, los ejes del Jr. Huánuco, Av. Veintiocho de Julio y Jr. Junín, conforme se gráfica en el Plano N.º A-1 que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA N.º 29

**SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2014**

Artículo 3.º.- Encargo de acciones

Encargar, en uso de sus funciones, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, en coordinación con el Instituto Metropolitano de Planificación-IMP, la adopción de las acciones necesarias para la elaboración del Reglamento Especial y de los instrumentos técnicos normativos para la Zona de Reglamentación Especial indicada en el artículo precedente, los mismos que serán elaborados en un plazo de 30 días calendario contados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza.

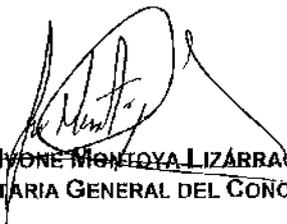
Las Gerencias del Ambiente, de Salud y de Seguridad Ciudadana, cada una conforme a sus competencias, coordinarán las acciones que correspondan y los operativos que permitan la gradual eliminación de condiciones contaminantes del ambiente y la reubicación o erradicación de las actividades sanitariamente inadecuadas, no compatibles o riesgosas, o que constituyan uso ilegal del espacio público.

Artículo 4.º.- Vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial El Peruano* y se podrá acceder a través del Portal de la Municipalidad Metropolitana de Lima <www.munilima.gob.pe>.

Se sometió al Pleno la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos adoptados, lo que fue **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

A las 11:50 horas se levantó la sesión.



DRA. IVONE MONTOYA LIZÁRRAGA
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO



SR. HERNÁN NÚÑEZ GONZALES
TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DE LA
ALCALDÍA METROPOLITANA DE LIMA